

ORDENANZA N° 1420/07

TARIFARIA AÑO 2008

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

ART. 1) A los fines del art. 150 de la O.G.I., divídase al municipio en siete (7) Zonas, siendo la discriminación de las mismas la siguiente:

ZONA UNO: Que comprende la calle BELGRANO desde AVENIDA CARRANZA hasta AVENIDA LIBERTAD; AVENIDA LIBERTAD desde BELGRANO hasta AVENIDA CARRANZA (de la margen Norte) y AVENIDA CARRANZA desde AVENIDA LIBERTAD hasta Puente Alberdi (de la margen Este) y COUNTRY LOS ALGARROBOS.

ZONA DOS: Comprende los siguientes barrios: CTALAMUCHITA, GOLF CLUB SUR, PORTAL DE LA COSTA, PINAR DE LAS TEJAS, PRADO ESPAÑOL, COSTA DE ORO y su ampliación Loteo B.SCALZOTTO DE FLUCCIA, LOTEOS ALSI SRL., LOTEOS VARTALITIS, VILLA OESTE.

ZONA TRES: Centro Empleados de Comercio.

ZONA CUATRO: **BARRIO MALVINAS ARGENTINAS; BARRIO LA FLORESTA,** que comprende las siguientes calles: LIMA desde AVENIDA CARRANZA hasta Avenida Costanera Guillermo Roldán, CORDOBA desde AVENIDA CARRANZA hasta Avenida Costanera Guillermo Roldán; JUJUY desde SALTA hasta Avenida Costanera Guillermo Roldán, SAN JUAN desde LIMA hasta JUJUY, MENDOZA desde JUJUY hasta SAN LUIS, SALTA desde CORDOBA hasta SAN LUIS, AVENIDA COSTANERA desde SAN LUIS hasta LIMA, SAN LUIS desde su comienzo hasta CORRIENTES (ACERA ESTE); calle MARCOS JUÁREZ desde GRAL.PAZ hasta su final; BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO excepto la calle Tierra del Fuego, calle COLON desde su comienzo hasta su final;

ZONA CINCO: **BARRIO RESIDENCIAL AMERICA,** calle Tierra del Fuego acera este del BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO Y

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA - Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

PINAR DE LAS TEJAS; calle SAN MARTIN desde BELGRANO hasta su final.

ZONA SEIS: BARRIO LA FLORESTA (Zona Oeste): calle MISIONES desde su comienzo hasta su final; calle CORRIENTES desde su comienzo hasta su final; calle FORMOSA desde su comienzo hasta su final; calle SAN LUIS desde su comienzo hasta su final; calles PUBLICAS desde su comienzo hasta su final que comprenden BARRIO I.P.V. 40 VIVIENDAS, -BARRIO SARMIENTO que comprende las siguientes calles: DEAN FUNES desde AV. CARRANZA hasta SAN LUIS; calle ALBERDI desde DEAN FUNES hasta su final; calle BARTOLOME MITRE desde AV. CARRANZA hasta BARTOLOME MITRE; calle TUCUMAN desde AV. CARRANZA hasta SAN LUIS; calle NICOLAS AVELLANEDA desde GENERAL ROCA hasta su final; calle GENERAL ROCA desde TUCUMAN hasta su final; calle 25 DE MAYO desde AV. CARRANZA hasta su final; calle Soldado Reyna que comprende predio PARQUE INDUSTRIAL desde calle 25 de MAYO hasta RUTA PROVINCIAL N° 2 y calle Soldado Ferreyra desde CARRANZA hasta su final; BARRIO LOS OLMOS que comprende las siguientes calles: DALMACIO VELEZ SARFIELD desde Bv. ARGENTINO hasta ROQUE SAENZ PEÑA; calle AMBROSIO OLMOS desde RAMON J. CARCANO hasta SAENZ PEÑA; calle PIEDRAS desde Bv. ARGENTINO hasta SAENZ PEÑA; calle MALVINAS ARGENTINAS desde Bv. ARGENTINO hasta SAENZ PEÑA; calle CATAMARCA desde Bv. ARGENTINO hasta SAENZ PEÑA; calle SANTIAGO del ESTERO desde Bv. ARGENTINO hasta SAENZ PEÑA; calle SAENZ PEÑA desde VELEZ SARFIELD hasta SANTIAGO del ESTERO; calle RAMON J. CARCANO desde DALMACIO VELEZ SARFIELD hasta SANTIAGO del ESTERO: Bv. ARGENTINO desde SANTIAGO DEL ESTERO hasta calle BARTOLOME MITRE.

BARRIO EL VALLECITO que comprende las siguientes calles: RIO NEGRO desde TIERRA DEL FUEGO hasta CHUBUT, calle CHUBUT desde Ruta Provincial Nro. 2 hasta calle ALMIRANTE BROWN, calle NEUQUEN desde RIO NEGRO hasta su final, calle TIERRA DEL FUEGO desde ALMIRANTE BROWN hasta calle COLON excepto la acera este del BARRIO PINAR DE LAS TEJAS y del BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO, RUTA PROVINCIAL N° 2 desde CHUBUT hasta TIERRA DEL FUEGO. BARRIO SAN ANTONIO que comprende las siguientes calles: CORTADA DEL ESCULTOR, PARAGUAY desde TIERRA DEL FUEGO hasta MARCOS JUAREZ PROLONGACION, calle HILARIO ASCAZUBI desde Calle Padre Hugo SALVATO hasta MARCOS JUAREZ PROLONGACION, calle ITUZAINGO desde TIERRA DEL FUEGO hasta MARCOS JUAREZ PROLONGACION, calle LOPEZ Y PLANES desde

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA - Córdoba - Argentina

www.villanueva.gov.ar

calle Padre Hugo SALVATO hasta su final, calle CHACABUCO desde su comienzo hasta su final, calle ANTARTIDA ARGENTINA desde su comienzo hasta su final, calle HIPOLITO IRIGOYEN desde su comienzo hasta su final, calle AVENIDA PATRIA desde su comienzo hasta su final, calle EVA PERON desde HILARIO ASCAZUBI hasta su final, calle A. YUPANQUI; Las manzanas G, lotes 2 a 5- H, lotes 2 a 5 -I, lotes 2 a 11- J, lotes 2 a 11- K, lotes 2 y 3- Q, lotes 2 a 11 y R, lotes 2 a 11- para el pago de su tasa regirá lo dispuesto en la presente ordenanza y la Ordenanza Nro. 243/98 ;INDEPENDENCIA desde CORDOBA hasta ENTRE RIOS, calle FLORIDA desde CORDOBA hasta LA RIOJA, calle INTENDENTE PAVIOTTI desde COMERCIO hasta TUCUMAN, calle CORDOBA desde AVENIDA LIBERTAD hasta su final, calle COMERCIO desde LIBERTAD hasta su final, calle DEAN FUNES desde LIBERTAD hasta su final, calle BARTOLOME MITRE desde LIBERTAD hasta su final, calle TUCUMAN desde LIBERTAD hasta Bv. ARGENTINO, calle LA RIOJA desde AVENIDA LIBERTAD hasta Bv. ARGENTINO, calle ENTRE RIOS desde AVENIDA LIBERTAD hasta Bv. ARGENTINO.-

ZONA SIETE: BARRIO MEDALLA MILAGROSA que comprende las siguientes calles BOLIVAR desde su comienzo hasta su final, calle ALMIRANTE BROWN desde COMERCIO hasta su final, calle HERNANDEZ desde ALMIRANTE BROWN hasta su final, calle GENERAL URQUIZA desde ALMIRANTE BROWN hasta su final, calle JOSE INGENIEROS desde BOLIVAR hasta su final. **BARRIO LAS QUINTAS** (Ex Ampliación Los Olmos) el frentista abonará la tasa a la propiedad hasta 100 metros lineales como máximo, de las manzanas 1 hasta la 47 inclusive, excepto BARRIO LOS OLMOS. **BARRIO GOLF CLUB comprendiendo las manzanas, a, b, c, d, e, f, g y m (norte).**-

Art. 2) Las Tasas de Servicios Generales se determinarán por año y por metro lineal de frente o fracción, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151 de la O.G.I. vigente según el siguiente detalle:

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA - Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

ZONA UNO.....	\$ 16.00
ZONA DOS.....	\$ 16.00
ZONA TRES.....	\$ 12.00
ZONA CUATRO.....	\$ 11.00
ZONA CINCO.....	\$ 9.00
ZONA SEIS.....	\$ 7.20
ZONA SIETE.....	\$ 3.90

Facultase al DEM ha fijar y/o establecer las contribuciones por los servicios de Tasa Servicio a la Propiedad de fracciones de tierra y/o loteos futuros que se registrá por lo dispuesto en la presente ordenanza y en la O.G.I. debiéndose abonar lo que por reglamentación se disponga.

Art.3) En los casos de inmuebles que correspondan a más de una unidad habitacional, industrial y comercial (art. 152 de la O.G.I.), ya sean estas del mismo o distinto propietario, en una misma o distinta planta con frente a la calle o en el interior de la manzana (art. 153 de la O.G.I.), se abonará por cada una tomando como base para las que den frente a la calle su metraje sobre la vía pública y los internos tributarán un monto fijo equivalente a seis (6) metros.-

Art.4) Los terrenos formando esquina que cuenten con edificación gozarán de un descuento del 50% (cincuenta por ciento) del importe que le corresponda tributar (art. 154 de la O.G.I.). En ningún caso el importe a pagar podrá ser inferior al correspondiente a 12 (doce) metros, con excepción de aquellos que en el total tengan frentes que no superen dicha medida, en cuyo caso el pago será conforme al metraje que posean. Los lotes en triángulo deberán registrarse por lo dispuesto en la Ordenanza nro 460/00.

Art. 5)a) Las propiedades carentes de edificación (baldíos) abonarán un recargo del 100% conforme a lo establecido en el Art. 158 de la O.G.I..

Podrá eximirse del pago del adicional por baldío previsto en el presente artículo al propietario de un único inmueble, carente de edificación cuya superficie

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

no exceda de 1.200 m2, en cuyo caso se considerará como edificado.-

Para gozar de este beneficio el propietario deberá presentar la solicitud correspondiente, con carácter de declaración jurada. En caso de falsedad, se hará pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza general Impositiva.-

b) Los lotes que forman esquina carentes de edificación (baldíos) hasta una superficie de 1.300 mts2 se consideraran como edificados.

Art.6) Las contribuciones que se presten a la propiedad inmueble se abonarán:

1. De contado, sobre los valores que se determine se aplicará una bonificación de acuerdo a la siguiente escala de descuentos:

a. Hasta el 28 de Febrero de 2008 10 %

2. En 12 (doce) cuotas, cada una será igual a la doceavas partes de la Tasa Anual, con los siguientes vencimientos:

1ra. CUOTA.....	15 de Enero de 2008
2da. CUOTA.....	15 de Febrero de 2008
3ra. CUOTA.....	14 de Marzo de 2008
4ta. CUOTA.....	15 de Abril de 2008
5ta. CUOTA.....	15 de Mayo de 2008
6ta. CUOTA.....	16 de Junio de 2008
7ma. CUOTA.....	15 de Julio de 2008
8va. CUOTA.....	15 de Agosto de 2008
9na. CUOTA.....	15 de Septiembre de 2008
10ma. CUOTA.....	15 de Octubre de 2008
11ra. CUOTA.....	14 de Noviembre de 2008
12da. CUOTA.....	15 de Diciembre de 2008

De no haberse abonado las obligaciones correspondientes en los términos fijados en esta Ordenanza, se cobrarán los recargos establecidos en la Ordenanza General Impositiva.-

Los contribuyentes que se encuentren sin deuda en los pagos de Tasa por Servicios a la Propiedad, al día 31/01/08 se los bonificará con un descuento del 20% (veinte por ciento).-

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

Los contribuyentes que tengan planes de pago formulado podrán gozar de un descuento del 10 % (diez por ciento) sobre la tasa prevista para el año 2008, debiendo para ello reunir los siguientes requisitos:

1. No adeudar cuotas con vencimiento al 31 de Enero de 2008;
2. No registrar deuda alguna por periodos no incluidos en dichos planes hasta el 31 de Enero de 2008.

Los contribuyentes que al 31 de Enero de 2008, no hayan abonado las cuotas ya vencidas, perderán los descuentos establecidos en los dos párrafos anteriores.

Art.7) Cuando por razones de bienestar o interés público se proceda a hacer limpieza de baldíos por parte de la Municipalidad, su titular abonará en concepto de multa:

1. Superficie hasta 500mts. Cuadrados \$1.00/mt. cuadrado
2. Superficie mayor a 500mts. Cuadrados \$2,00/mt. Cuadrado

Art. 8) Los propietarios Jubilados y/o Pensionados que tengan propiedad única gozarán de un descuento del 100% de la presente Tasa.-

Podrán acogerse a este régimen, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente el porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincial.

El trámite de eximición del presente artículo deberá ser realizado por el titular del inmueble antes del 30 de junio del año 2008.

Además podrán acogerse a este régimen los jubilados y/o pensionados que no estando eximidos por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cumplan con los siguientes requisitos:

Que su haber jubilatorio para el mes de febrero de 2008, en todo concepto, no exceda a la suma de tres haberes mínimos del sistema integrado de jubilaciones y pensiones del estado nacional.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

Que sean titulares de inmueble único, debiendo presentar escritura pública o cualquier otro tipo de documentación que acredite fehacientemente la titularidad del inmueble.

Para gozar del 100% de descuento para todo el año 2008, deberán presentar ante el municipio las solicitudes de excepción hasta el día 30 de junio de 2008. Para toda solicitud presentada con posterioridad a la fecha indicada, la excepción de corresponder, tendrá vigencia a partir del año siguiente.-

TITULO II

**CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E
HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y DE SERVICIOS.**

Art.9) Ningún contribuyente podrá iniciar sus actividades comerciales, industriales y/o de servicios, ni habilitar locales para la atención al público, sin haber efectuado previamente el trámite de empadronamiento conforme a las disposiciones vigentes en la O.G.I, y en los Decretos reglamentarios correspondientes.-

Queda facultado el D.E.M para reglamentar por Decreto los sistemas administrativos destinados al empadronamiento de contribuyentes, habilitación de locales y ceses de actividades. El plazo máximo de habilitación provisoria no podrá exceder el término de 90 días.

Art.10) De acuerdo a lo establecido en el Art. 167 de la O.G.I., fijase las siguientes alícuotas por el ejercicio 2008, a aplicarse sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Cuando los contribuyentes ejerzan dos o más actividades tributarán de la siguiente manera:

1. Cuando los ingresos brutos del contribuyente provengan de actividades gravadas con la misma

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

alícuota, el monto a tributar surgirá de la sumatoria de los ingresos brutos por la alícuota correspondiente.

2. Cuando los ingresos brutos del contribuyente provengan de actividades gravadas con diferentes alícuotas, para determinar el monto a tributar se deberá discriminar los ingresos de cada rubro y afectarlo por la alícuota respectiva. La sumatoria de los montos parciales resultantes por actividad constituirá el monto total a tributar.

10000 ACTIVIDADES PRIMARIAS

11000 EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

11100 EXTRACCION DE MINERALES

11101-EXTRACCION DE PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y PIEDRA
CALIZA.....4,00%.
11102-EXTRACCION DE MINERALES PARA ABONOS.....4,00%.
11103-EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS EN GENERAL.....4,00%.
11104-EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS /NC/.....4,00%.

12000 AGRICULTURA

12100 PRODUCCION AGROPECUARIA

12101-CRIADERO DE AVES.....4,00%.
12102-CRIA Y EXPLOTACION DE ANIMALES /NC/.....4,00%.

13000 SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y AFINES

13100 SILVICULTURA

13101-EXPLORACION DE BOSQUES.....4,00%.
13102-FORESTACION (PLANTACION, REPOBLACION
Y CONSERVACION).....4,00%.

13200 EXTRACCION DE MADERA

13201-CORTE, DESBASTE DE TRONCOS Y MADERA EN BRUTO.....4,00%.

13300 OTRAS ACTIVIDADES AFINES

13301-VIVEROS.....4,00%.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

14000 ACTIVIDADES VARIAS

14100 OTRAS ACTIVIDADES

14101-OTRAS ACTIVIDADES PRIMARIAS /NC/.....4,00%.

20000 INDUSTRIAS

21000 FAB.DE PROD.ALIMENTARIOS, BEBIDAS Y TABACOS

21100 FAB.DE PROD.ALIMENTARIOS (EXCEPTO BEBIDAS)

21101-MATANZA DE GANADO,PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNES..... 4,00%.
21102-FAB.DE PROD.LACTEOS.....4,00%.
21103-ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES.....4,00%.
21104-ELABORACION Y ENVASADO DE PESCADO Y PROD.AFINES...4,00%.
21105-FAB.DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES.....4,00%.
21106-PROD.DE MOLINERIA.....4,00%.
21107-FAB.DE PROD.DE PANADERIA Y ELABORACION DE PASTAS..4,00%.
21108-FAB.DE CACAO, CHOCOLATE Y ART.DE CONFITERIA.....4,00%.
21109-ELABORACION DE PROD.ALIMENTARIOS DIVERSOS.....4,00%.
21110-FABRICA DE PAPAS,PALITOS FRITOS,MANI TOSTADO.....4,00%.
21111-FABRICA DE EMBUTIDOS Y CHACINADOS.FRIGORIFICOS...4,00%.
21112-PELADERO DE AVES.....4,00%.
21113-FABRICA DE DULCES Y MERMELADAS.....4,00%.
21114-FABRICA DE PRE-PIZZA,SANDWICHES Y AFINES.....4,00%.
21115-FABRICA DE HIELO.....4,00%.
21116-FABRICA DE GALLETITAS.....4,00%.

21200-INDUSTRIA DE BEBIDAS

21201-DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS...4,00%.
21202-FAB.DE VINOS, SIDRAS Y OTRAS BEBIDAS.....4,00%.
21203-FAB.DE MALTA, CERVEZA Y BEBIDAS MALTEADAS.....4,00%.
21204-EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES.....4,00%.
21205-FAB.DE SODA.....4,00%.
21206-ELAB.DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, GASEOSAS Y SIMILARES.....4,00%.

21300 INDUSTRIA DEL TABACO

21301-FAB.DE CIGARRILLOS.....4,00%.
21302-FAB.DE PROD.DEL TABACO /NC/.....4,00%.

22000 FAB.DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E IND.DEL CUERO

22100 FAB.DE TEXTILES

22101-FAB.ART.DE MAT.TEXTILES(EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.4,00%.
22102-FAB.DE TEXTILES /NC/.....4,00%.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

22200 FAB.DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CALZADO)

22201-FAB.DE PRENDAS DE VESTIR.....4,00%.
22202-FABRICA DE ROPA INTERIOR.....4,00%.

22300-IND.DEL CUERO Y PIELES (EXCEPTO CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR)

22301-FAB.DE PROD.DE CUEROS Y SUCEDANEOS DE CUERO.....4,00%.

22400 FAB.DE CALZADO (EXCEPTO DE CAUCHO O PLASTICO)

22401-FAB.DE CALZADO DE CUERO.....4,00%.
22402-FAB.DE CALZADO DE TELA Y DE OTROS MATERIALES.....4,00%.

23000 IND.DE LA MADERA Y PROD.DE MADERA INCLUIDOS MUEBLES

23100 IND. Y PROD.DE MADERA Y CORCHO (EXCEPTO MUEBLES)

23101-ASERRADEROS Y TALLERES PARA TRABAJAR LA MADERA....4,00%.
23102-FAB.DE ENVASES DE MADERA.....4,00%.
23103-FAB.DE PROD.DE MADERA Y DE CORCHO /NC/.....4,00%.
23104-FABRICA DE ATAQUES.....4,00%.

23200-FAB.DE MUEBLES Y ACCESORIOS (EXCEPTO METALICOS/PLASTICOS)

23201-FAB.DE MUEBLES Y ACCESORIOS.....4,00%.

24000 FAB.DE PAPEL Y PROD.DE PAPEL, IMPRENTAS, EDITORIALES Y AFINES

24100 FAB.DE PAPEL Y PROD.DE PAPEL

24101-FAB.DE PAPEL Y CARTON.....4,00%.
24102-FAB.DE ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y DE CARTON.....4,00%.

24200 IMPRENTAS, EDITORIALES E IND.CONEXAS

24201-IMPRESION(EXCEPTO DIARIOS Y REVISTAS)
Y ENCUADERNACION.4,00%.
24202-IMPRESIONES SERVICIOS RELACIONADOS CON
LA IMPRESION.....4,00%.
24203-IMPRESION DE DIARIOS Y REVISTAS.....4,00%.
24204-EDICION DE LIBROS Y PUBLICACIONES.....4,00%.
24205-EDITORIALES CON TALLERES PROPIOS.....4,00%.
24206-OTRAS ACTIVIDADES AFINES /NC/.....4,00%.

25000 FAB.DE PROD.DE CAUCHO

25100 INDUSTRIA DE CUBIERTAS Y CAMARAS

25101-FAB. DE CAMARAS Y CUBIERTAS.....4,00%.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

25102-RECAUCHUTADO Y VULCANIZACION DE CUBIERTAS.....4,00%.

25200 FAB.DE PROD.DE CAUCHO NO CLASIFICADOS

25201-FAB.DE CALZADO DE CAUCHO.....4,00%.

25300 FAB.DE PROD.PLASTICOS NO CLASIFICADOS

25301-FAB.DE ENVASES DE PLASTICOS.....4,00%.

25302-FAB.DE PROD.PLASTICOS /NC/.....4,00%.

**26000 FAB.DE SUST.Y PROD.QUIMICOS, MEDICINALES Y DERIVADOS
VARIOS**

26100 FAB.DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES

26101-DESTILACION DE ALCOHOLES (EXCEPTO ETILICO).....4,00%.

26102-FAB.DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS.....4,00%.

26103-FAB.DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES /NC/.....4,00%.

26104-FABRICA DE HIELO SECO Y GAS CARBONICO.....4,00%.

26200 FAB.DE ABONOS Y PLAGUICIDAS

26201-FAB.DE ABONOS Y FERTILIZANTES.....4,00%.

26202-FAB.DE PLAGUICIDAS.....4,00%.

26300 FAB.DE RESINAS SINTETICAS, MATERIAS PLASTICAS Y AFINES

26301-FAB.DE RESINAS Y CAUCHOS SINTETICOS.....4,00%.

26302-FAB.DE MATERIAS PLASTICAS.....4,00%.

26303-FAB.DE FIBRAS ARTIFICIALES /NC/.....4,00%.

26400 FAB.DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS

26401-FAB.DE PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES.....4,00%.

26500 FAB.DE PROD.FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS

26501-FAB.DE PROD.FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS.....4,00%.

26502-FAB.DE VACUNAS Y OTROS PROD.MEDICINALES
PARA ANIMALES.....4,00%.

26600 FAB.DE JABONES Y PREPARADOS DE LIMPIEZA, PERFUMES Y AFINES

26601-FAB.DE JABONES Y DETERGENTES.....4,00%.

26602-FAB.DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA.....4,00%.

26603-FAB.DE PERFUMES, COSMETICOS Y OTROS PROD.
SIMILARES.....4,00%.

26700 FAB.DE PROD.QUIMICOS NO CLASIFICADOS

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

26701-FAB.DE EXPLOSIVOS, MUNICIONES Y PROD.DE PIROT.....4,00%.
26702-FAB.DE PROD.QUIMICOS DERIVADOS DEL PLASTICO.....4,00%.
26703-FAB.DEPROD.QUIMICOS /NC/.....4,00%.

26800 FAB.DE PROD.DIVERSOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON

26801-FAB.DE PROD.DERIVADOS DEL PETROLEO.....4,00%.
26802-FAB.PROD.DERIVADOS DEL CARBON.....4,00%.

27000 FAB.DE PROD.MINERALES NO METALICOS

27100 FAB.DE OBJETOS DE BARRO, LOZA Y PORCELANA

27101-FAB.DE OBJETOS CERAMICOS DE USO DOMESTICO.....4,00%.
27102-FAB.DE OBJ. CERAMICOS DE USO INDUSTRIAL
Y DE LABORAT.....4,00%.
27103-FAB.DE ARTEFACTOS SANITARIOS.....4,00%.
27104-FAB.DE OBJETOS CERAMICOS /NC/.....4,00%.

27200 FAB. DE VIDRIO Y PROD.DE VIDRIO

27201-FAB.DE VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADOS.....4,00%.
27202-FAB.DE ARTICULOS DE VIDRIOS Y CRISTAL.....4,00%.
27203-FAB.DE ESPEJOS Y VITRALES.....4,00%.

27400 FAB. DE PROD.DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION

27401-FAB.DE LADRILLOS COMUNES.....4,00%.
27402-FAB.DE LADRILLOS DE MAQUINA Y BALDOSAS.....4,00%.
27403-FAB.DE REVESTIMIENTOS CERAMICOS PARA PISOS
Y PAREDES.....4,00%.
27404-FAB.DE MATERIAL REFRACTARIO.....4,00%.

27500 FAB. DE CEMENTO, CAL Y YESO

27501-FAB.DE CEMENTO.....4,00%.
27502-FAB.DE CAL.....4,00%.
27503-FAB.DE YESO.....4,00%.

27600 FAB. DE PROD. MINERALES NO METALICOS NO CLASIFICADOS

27601-FAB.DE ARTICULOS DE CEMENTO Y FIBROCEMENTO.....4,00%.
27602-FAB.DE PREMOLDEADOS PARA LA CONSTRUCCION.....4,00%.
27603-FAB.DE MOSAICOS, BALDOSAS Y REVEST. NO CERÁMICOS..4,00%.
27604-FAB.DE PROD.DE MARMOL Y GRANITO. MARMOLERIAS.....4,00%.
27605-FAB.DE PROD.MINERALES NO METALICOS /NC/.....4,00%.

28000 INDUSTRIAS METALICAS BASICAS

28100 IND. BASICAS DE HIERRO Y ACERO Y METALES NO FERROSOS

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA - Córdoba - Argentina

www.villanueva.gov.ar

28101-FUNDICION EN ALTOS HORNOS Y ACERIAS.....4,00%.
28102-LAMINACION Y ESTIRADO. LAMINACION.....4,00%.
28103-FAB.EN IND.BASICAS DE PROD.DE HIERRO Y ACERO /NC/.4,00%.
28104-FAB.DE PROD.PRIMARIOS DE METALES NO FERROSOS /NC/.4,00%.
28105-FUNDICION GRIS.....4,00%.

29000 FAB. DE PROD. METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

29100 FAB. DE PROD. METALICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

29101-FAB.DE HERRAM.MANUALES Y ART.GRALES.DE FERRETERIA.4,00%.
29102-FAB.DE MUEBLES Y ACCESORIOS METALICOS.....4,00%.
29103-FAB.DE PROD.METALICOS ESTRUCTURALES.....4,00%.
29104-FAB.DE BULONES4,00%.
29105-CARPINTERIA METALICA.....4,00%.
29106-FAB. DE HERRAJES,CERRADURAS Y LLAVES.....4,00%.
29107-FAB. DE PROD.METALICOS NO CLASIF.....4,00%.

29200 FAB.DE MAQUINARIA (EXCEPTO LA ELECTRICA)

29201-CONSTRUCCION DE MOTORES Y TURBINAS.....4,00%.
29202-CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AGRICUL-
TURA.....4,00%.
29203-CONSTRUC. DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR METALES Y MADE-
RA.....4,00%.
29204-CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES...4,00%.
29205-CONSTRUC.DE MAQUINAS DE OFICINA, CALCULO Y CONTAB.4,00%.
29206-CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO /NC/.....4,00%.
29207-FABRICA DE MAQUINAS DE CAFE.....4,00%.

29300 CONST.DE MAQUINARIA, APARATOS, ACC.Y SUMINISTROS ELECTRI- COS

29301-CONSTRUCCION DE MAQUINAS Y APARATOS INDUST. ELECTRI-
COS.....4,00%.
29302-CONSTRUC. DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TV. Y CO
MUNIC.....4,00%.
29303-CONSTRUCCION DE APARATOS Y ACC.ELECTRICOS USO DOMES-
TICO.....4,00%.
29304-CONSTRUCCION DE APARATOS Y SUMINISTROS /NC/.....4,00%.
29305-FABRICA DE BOMBAS DE AGUA.....4,00%.
29306-FABRICA DE REGULADORES DE VOLTAJE.....4,00%.
29307-FABRICA DE RADIADORES.....4,00%.

29400 FAB. DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO, FOTOGRAFICO Y OTROS

29401-FAB.DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO.....4,00%.
29402-FAB.DE APARATOS FOTOGRAFICOS E INSTRUMENTOS DE OP-
TICA.....4,00%.
29403-FAB.DE RELOJES.....4,00%.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

29404-FAB.DE ARMAS DE FUEGO Y SUS ACCES.,
PROYECTILES, ETC.....7,00%.
29405-FAB.DE EQUIPO /NC/.....4,00%.

29500 FAB. DE PROD. NO CLASIFICADOS

29501-FAB.DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS.....4,00%.
29502-FAB.DE INSTRUMENTOS DE MUSICA.....4,00%.
29503-FAB.DE ARTICULOS DE DEPORTE Y ATLETISMO.....4,00%.
29504-FAB.DE JUEGOS Y JUGUETES.....4,00%.
29505-FAB.DE CEPILLOS, PINCELES Y ESCOBAS.....4,00%.
29506-FAB.Y ARMADO DE LETREROS Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS.4,00%.
29599-FAB.DE ARTICULOS /NC/.....4,00%.
29601-FABRICA DE ARTICULOS DE ILUMINACION.....4,00%.
29602-FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO..4,00%.
29603-FABRICA DE SELLOS DE GOMA.....4,00%.
29604-FABRICA DE TROFEOS DEPORTIVOS.....4,00%.

Considérese actividad industrial aquella cuyo proceso de elaboración y/o transformación se realiza total o parcialmente dentro de los límites del ejido municipal.

30000 CONSTRUCCION

31000 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, REFORMA O REPARACION, SERVICIOS

31100 CONSTRUCCION

31101-CONSTRUCCION (GRANDES OBRAS).....5,00%.
31102-CONSTRUCCION, REFORMA O REPARACION DE EDIFICIOS...5,00%.
31103-CONSTRUCCIONES EN GENERAL /NC/.....5,00%.

31200 PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION

31201-DEMOLICION Y EXCAVACION.....6,00%.
31202-PERFORADO DE POZOS DE AGUA.....6,00%.
31203-HORMIGONADO.....6,00%.
31204-INSTALACIONES DE ASCENSORES CALEFACCION, ETC.....6,00%.
31205-COLOCACION DE CUBIERTAS ASFALTICAS Y TECHOS.....6,00%.
31206-COLOCAC.DE CARPINT.Y HERRERIA DE OBRA, VIDRIOS,
ETC.....6,00%.
31207-REVOQUE Y ENYESADO DE PAREDES Y CIELORRASOS.....6,00%.
31208-COLOCACION Y PULIDO DE PISOS, REVESTIMIENTOS, ETC.6,00%.
31209-PINTURA Y EMPAPELADO.....6,00%.
31210-PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION/NC/.6,00%.

40000 ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

41000 ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

41100 LUZ Y FUERZA ELECTRICA

41101-GENERACION, TRANSMISIÓN Y DISTRIB. DE ELECTRICIDAD.10,00%.

41200-PRODUCCION Y DISTRIB.DE GAS

41201-PRODUCCION Y DISTRIB.DE GAS NATURAL.....5,00%.

41202-PRODUCCION Y DISTRIB.DE GASES /NC/.....5,00%.

41300-OBRAS HIDRAULICAS Y SUMINISTRO DE AGUA

41301-CAPTACION, PURIFICACION Y DISTRIB.DE AGUA.....5,00%.

41302-PROVISION DOMICILIARIA DE AGUA Y CLOACAS.....5,00%.

50000 COMERCIOS

51000 COMERCIOS AL POR MAYOR

51100 PROD.AGROPECUARIOS, FORESTALES, DE PESCA Y MINERIA

51101-PROD.AGROPECUARIOS.....6,00%.

51102-PROD.FORESTALES.....6,00%.

51103-PROD.DE PESCA.....6,00%.

51104-PROD.DE MINERIA.....6,00%.

51200-PROD. METALICOS Y PROD. DERIVADOS DEL PETROLEO

51201-DISTRIB./VTA.DE HIERRO ACEROS METALES NO FERROSOS.6,00%.

51202-DISTRIB./VTA.DE MATERIALES DE REZAGO Y CHATARRA...6,00%.

51203-DISTRIB./VTA.DE MUEBLES Y ACCESORIOS METALICOS...6,00%.

51204-DISTRIB./VTA.DE ARMAS Y ART.DE CUCHILLERIA.....6,00%.

51205-FERRETERIAS.....6,00%.

51206-DIST./VTA.DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO .5,00%.

51207-VENTA DE CHAPAS Y ACCESORIOS.....6,00%.

51208-VENTA DE ASFALTO.....6,00%.

51209-DISTRIB./VTA.DE ART.METALICOS N/C.....6,00%.

51210-DISTRIB./VTA.DE LUBRICANTES.....6,00%.

51300 MADERA, PAPEL Y DERIVADOS

51301-VTA.DE MADERA Y PROD.DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES)..6,00%.

51302-VTA.DE MUEBLES Y ACCESORIOS NO METALICOS.....6,00%.

51303-DISTRIB./VTA. PAPEL Y CARTON, PROD.DE PAP. Y CART.6,00%.

51304-DISTRIB./VTA.DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON.....6,00%.

51305-DISTRIB./VTA.DE ART.DE PAPELERIA Y LIBRERIA.....6,00%.

51306-EDICION, DISTRIB./VTA.DE LIBROS Y PUBLICACIONES...6,00%.

51307-DISTRIB./VTA.DE DIARIOS Y REVISTAS.....6,00%.

51400 MOTORES, MAQUINARIAS Y APARATOS

51401-DISTRIB./VTA.DE MOTORES, MAQ.

Y EQUIPOS INDUSTRIALES.....6,00%.

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

51402-DISTRIB./VTA.DE MOTORES, MAQ. Y EQUIPOS USO DOMES-
TICO.....6,00%.
51403-DISTRIB./VTA.DE REP.Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS...6,00%.
51404-DISTRIB./VTA.DE MAQ.DE OFICINA, COMPUTADORAS Y AFI-
NES.....6,00%.
51405-DISTRIB./VTA.DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TV Y
AFINES.....6,00%.
51406-DISTRIB./VTA.DE INST.MUSICALES, DISCOS, CASETES Y
AFINES.....6,00%.
51407-DISTRIB./VTA.DE APARATOS FOTOGRAFICOS E INST.DE OP
TICA.....6,00%.

51500-PORCELANA, LOZA, VIDRIO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

51501-DISTRIB./VTA.DE OBJETOS DE BARRO,LOZA,PORCELANA Y
AFINES.....6,00%.
51502-DISTRIB./VTA.DE ART.DE BAZAR Y MENAJE.....6,00%.
51503-DISTRIB./VTA.DE VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADOS.....6,00%.
51504-DISTRIB./VTA.DE ART.DE VIDRIOS Y CRISTAL.....6,00%.
51505-DISTRIB./VTA.DE ART.DE ELECTRICIDAD,CALEFACCION Y
SIMIL.....6,00%.
51506-DISTRIB./VTA.DE MAT.PARA LA CONSTRUCCION.....6,00%.
51507-DISTRIB./VTA.DE PUERTAS, VENTANAS Y ARMAZONES.....6,00%.

51600-SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES Y OTRAS MATERIAS PRIMAS

51601-DISTRIB/VTA.DE ABONOS,FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS 6,00%.
51602-DISTRIB./VTA.DE PINTURAS, LACAS Y PROD.SIMILARES..6,00%.
51603-DISTRIB./VTA.DE ART.DE TOCADOR.....6,00%.
51604-DISTRIB./VTA.DE ART.DE LIMPIEZA Y PROD.SIMILARES..6,00%.
51605-DISTRIB./VTA.DE ART.DE PLASTICO.....6,00%.
51606-DISTRIB./VTA.DE PROD.FARMACEUTICOS,MEDICINALES Y
VETER.....6,00%.
51607-FRACCIONAMIENTO Y DISTRIB.DE GAS LICUADO.....6,00%.
51608-DISTRIB./VTA.DE CAUCHO Y PROD.DE CAUCHO.....6,00%.
51609-DROGUERIAS.....6,00%.
51610-VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES.....6,00%.

51700-TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUERO

51701-DISTRIB./VTA.DE FIBRAS, HILADOS, HILOS Y LANAS....6,00%.
51702-DISTRIB./VTA.DE TEJIDOS.....6,00%.
51703-DISTRIB./VTA.DE ART.DE MERCERIA, MEDIAS Y OTROS...6,00%.
51704-DISTRIB./VTA.DE MANTELERIA Y ROPA DE CAMA.....6,00%.
51705-DISTRIB./VTA.DE ART.DE TAPICERIA, ALFOMBRAS Y SIMI-
LARES.....6,00%.
51706-DISTRIB./VTA.DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CUERO).6,00%.
51707-DISTRIB./VTA.DE PIELES Y CUEROS.....6,00%.
51708-DISTRIB./VTA.DE ART.DE CUERO. MARROQUINERIAS.....6,00%.
51709-DISTRIB./VTA.DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO.....6,00%.
51710-DISTRIB./VTA.DE CALZADO. ZAPATERIAS. ZAPATILLERIAS.6,00%.
51711-DISTRIB./VTA.DE SUELAS Y AFINES. TALABARTERIAS....6,00%.

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

51800 PROD. ALIMENTARIOS, BEBIDAS Y TABACOS

51801-OPERAC. INTERMED. GANADO.CONSIGNATARIOS HACIENDA.	15,00%.
51802-OPERAC.INTERMEDIACION RESES.MATARIFES.....	15,00%.
51803-ABASTECIMIENTO DE CARNES Y DERIVADOS (EXCEPTO AVES).....	6,00%.
51804-ACOPIO/VTA.DE CEREALES, OLEAGINOSOS Y FORRAJES...	1,5(por ciento)
51805-ACOPIO/VTA.DE SEMILLAS.....	6,00%.
51806-ACOPIO/VTA.DE LANAS, CUEROS Y PROD.AFINES.....	6,00%.
51807-VTA.DE FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS.....	6,00%.
51808-VTA.DE AVES Y HUEVOS.....	6,00%.
51809-VTA.DE PROD.LACTEOS.....	6,00%.
51810-ACOPIO/VTA.DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS (FRESCAS).....	6,00%.
51811-ACOPIO/VTA.DE FRUTAS,LEGUMBRES Y HORTALIZAS (CONSERVA).....	6,00%.
51812-ACOPIO/VTA.DE PESCADOS Y OTROS PROD.SIMILARES....	6,00%.
51813-VTA.DE ACEITES Y GRASAS.....	6,00%.
51814-ACOPIO/VTA.DE PROD.Y SUBPROD.DE MOLINERIA.....	6,00%.
51815-ACOPIO/VTA.DE AZUCAR.....	6,00%.
51816-ACOPIO/VTA.DE CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS....	6,00%.
51817-DISTRIB./VTA.DE CHOCOLATE, PROD.DE CONFITERIA Y AFINES.....	6,00%.
51818-DISTRIB./VTA.DE ALIMENTOS PARA ANIMALES.....	6,00%.
51819-ACOPIO, DISTRIB./VTA.DE PROD.AGROPERACUARIOS /NC/.	6,00%.
51820-ACOPIO, DISTRIB./VTA.DE PROD.ALIMENTARIOS EN GENERAL.....	6,00%.
51821-ALMACENES Y SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE PROD. ALIMENTARIOS.....	6,00%.
51822-FRACCIONAMIENTO DE VINO.....	6,00%.
51824-DISTRIB./VTA.DE VINOS.....	6,00%.
51825-DISTRIB./VTA.DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.....	6,00%.
51826-DISTRIB./VTA.DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CERVEZAS Y AFINES.....	6,00%.
51827-DISTRIB./VTA.DE TABACOS, CIGARRILLOS Y AFINES....	6,00%.
51828-ACOPIO Y CONSERVACION DE PRODUCTOS LACTEOS.....	6,00%.
51829-DISTRIBUCION Y VENTA DE GOLOSINAS.....	6,00%.
51830-ACOPIO Y DISTRIBUCION DE SAL.....	6,00%.
51831-VENTA DE DULCES POR MAYOR.....	6,00%.

51900-ARTICULOS NO CLASIFICADOS

51901-DISTRIB./VTA.DE FANTASIAS Y ARTICULOS REGIONALES..	6,00%.
51902-DISTRIB/VTA.DE JOYAS, RELOJES Y ARTICULOS CONEXOS.	6,00%.
51903-ARTICULOS ACCESORIOS DE FARMACIA.....	6,00%.
51904-DISTRIB/VTA.DE ARTICULOS DE JUGUETERIA Y COTILLON.	6,00%.
51905-DISTRIB/VTA.DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIF.	6,00%.
51906-DISTRIB./VTA.DE DE ARTICULOS EN GENERAL /NC/.....	6,00%.
51907-FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS CARBONICO...	6,00%.
51908-DISTRIBUCION Y VENTA DE CARBON Y LENA.....	6,00%.
51909-ACOPIO Y DISTRIBUCION ENVASES DE VIDRIO	

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

RECUPERADOS.....6,00%.
51910-VENTA DE MATERIALES PARA MUEBLES.....6,00%.
51911-DISTRIBUCION Y VENTA DE ATAQUES.....6,00%.

52000 COMERCIOS AL POR MENOR

52100 PROD. ALIMENTARIOS

52101-VENTA DE CARNES Y DERIVADOS.(CARNICERIAS).....6,00%.
VENTA DE CARNES Y DERIVADOS FAENADAS EN EL EJIDO
MUNICIPAL(CARNICERIAS).....4,00%.
52102-VTA.DE AVES Y HUEVOS, ANIMALES DE CORRAL Y PROD.DE
GRANJA.....6,00%.
52103-VTA.DE PESCADOS Y OTROS PROD.AFINES. PESCADERIAS..6,00%.
52104-VTA.DE COMIDAS PREPARADAS,ROTISERIAS.FIAMBRETERIAS..6,00%.
52105-VTA.DE PROD.LACTEOS. LECHERIAS.....6,00%.
52106-VTA.DE FRUTAS Y ORT.FRESCAS.
VERDULERIAS. FRUTERIAS.....6,00%.
52107-VTA.DE PAN Y DEMAS PROD.DE PANADERIA. PANADERIAS..6,00%.
52108-VTA.DE BOMBONES, GOLOSINAS Y OTROS
ART.DE CONFITERIA.....6,00%.
52109-VTA.DE PROD.ALIMENTARIOS EN GENERAL. ALMACENES....6,00%.
52110-VENTA DE GALLETITAS.....6,00%.
52111-VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS....6,00%.
52112-VENTA DE AZUCAR,CAFE Y ESPECIES.....6,00%.
52113-VEA DE FIAMBRES.....6,00%.
52114-VENTA DE PASTAS FRESCAS.....6,00%.
52115-VENTA DE PRODUCTOS APICOLAS.....6,00%.
52116-VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENTRE LAS 23,00 Y LAS
08,00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE 30.00%.

52200 CIGARRERIAS Y AGENCIAS DE LOTERIA Y OTROS JUEGOS DE AZAR

52201-VTA.DE TABACOS,CIGARRILLOS Y OTRAS MANUFACT.DE TABACO
.....6,00%.
52202-AGENCIAS DE LOTERIA,QUINIELA Y OTR. JUEG DE AZAR.20,00%.
52203-(SUB)AGENCIAS DE PRODE.....20,00%.
52204-SUB-AGENCIA DE QUINIELA, LOTERIA Y OT.JUEG.
DE AZAR.....20,00%.

52300 TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUERO

52301-VTA.DE PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO CUERO).....6,00%.
52302-VTA.DE TAPICES Y ALFOMBRAS.....6,00%.
52303-VTA.DE PROD.TEXTILES Y ART.CONFECCIONADO CON MAT.
TEXTILES.....6,00%.
52304-VTA.DE ART.DE CUERO. MARROQUINERIAS.....6,00%.
52305-VTA.DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO (EXCEP.CALZADO)..6,00%.
52306-VTA.DE CALZADO. ZAPATERIAS. ZAPATILLERIAS.....6,00%.
52307-ALQUILER DE ROPA EN GENERAL (EXCEPTO ROPA BLANCA).6,00%.
52308-BOUTIQUES. VTA.DE ART.DE PIEL. PELETERIAS.....6,00%.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
 Sarmiento 827
 Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
 CP 5903 VILLA NUEVA Córdoba- Argentina
 www.villanueva.gov.ar

52309-VENTA DE ROPA Y ARTICULOS PARA BEBE Y NIÑOS.....6,00%.

52400 ARTICULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE

52401-VTA.DE ART.DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES).....6,00%.
 52402-VTA.DE MUEBLES Y ACCESORIOS. MUEBLERIAS.....6,00%.
 52403-VTA.DE INST.MUSICALES,DISCOS,CASETES,ETC. CASAS DE
 MUSICA.....6,00%.
 52404-VTA.DE ART.JUGUETERIA Y COTILLON. JUGUETERIAS.....6,00%.
 52405-VTA.DE ART.LIBRERIA,PAPELERIA,ETC.....6,00%.
 52406-VTA.DE MAQ.DE OFICINA,COMPUTADORAS,ETC.....6,00%.
 52407-VTA.DE PINTURAS,BARNICES,LACAS
 Y AFINES. PINTURERIAS.....6,00%.
 52408-FERRETERIAS.....6,00%.
 52409-VTA.DE ARMAS Y ART.DE CUCHILLERIA,CAZA,PESCA Y CAM-
 PING.....6,00%.
 52410-VTA.DE PROD.FARMACEUTICOS Y MEDICINALES FARMACIAS.6,00%.
 52411-VTA.DE PROD.HERBORISTERIA Y AFINES HERBORISTERIAS.6,00%.
 52412-VTA.DE ART.DE TOCADOR,PERFUMES Y
 AFINES PERFUMERIAS.....6,00%.
 52413-VTA.DE PROD.MEDICINALES PARA
 ANIMALES VETERINARIAS.....6,00%.
 52414-VTA.DE SEMILLAS,ABONOS Y PLAGUICIDAS.....6,00%.
 52415-VTA.DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES..6,00%.
 52416-VTA.DE ART.DE FANTASIA Y ART.REGIONALES.....6,00%.
 52417-VTA.DE CAMARAS Y CUBIERTAS. GOMERIAS.....6,00%.
 52418-VTA.DE ART.DE CAUCHO.....6,00%.
 52419-VTA.DE ART.DE BAZAR Y MENAJE. BAZARES.....6,00%.
 52420-VTA.DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.....6,00%.
 52421-VTA.DE SANITARIOS Y AFINES.....6,00%.
 52422-VTA.DE ARTEFACTOS Y APARATOS ELECTRICOS PARA ILUMI-
 NACION.....6,00%.
 52423-VTA.DE ART.PARA EL HOGAR.....6,00%.
 52424-VTA.DE MAQUINAS,MOTORES Y SUS REPUESTOS.....6,00%.
 52425-VTA.DE VEHICULOS NUEVOS.....6,00%.
 52426-VTA.DE VEHICULOS USADOS.....8,00%.
 52427-VTA.DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS.....6,00%.
 52428-VTA.DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO.....6,00%.
 52429-VTA.DE APARATOS FOTOGRAFICOS,ART.FOTOG. E INST.OPTI-
 CA.....6,00%.
 52430-VTA.DE JOYAS,RELOJES Y ART.CONEXOS.....6,00%.
 52431-VTA.DE ANTIGUEDADES Y OBJETOS DE ARTE.....12,00%.
 52432-VTA.DE ARTICULOS USADOS Y REACONDICIONADOS.....6,00%.
 52433-VTA./ALQUILER DE ART.DEPORTES,EQUIPO E INDUM.DEPOR-
 TIVA.....6,00%.
 52434-VTA.DE PROD.EN GENERAL. SUPERMERCADOS.
 AUTOSERVICIOS.....6,00%.
 52435-ALQUILER DE COSAS MUEBLES /NC/.....10,00%.
 52436-VTA.DE GARRAFAS Y COMB.SOLIDOS Y LIQUIDOS.....6,00%.
 52437-VTA.DE NAFTA,QUEROSEN Y DEMAS COMBUSTIBLES
 (EXCEPTO GAS).....5,00%.
 52438-VTA.DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES.....6,00%.

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

52439-VTA.DE ARTICULOS EN GENERAL. QUIOSCOS.....	6,00%.
52440-VTA.DE MATERIALES EN DESUSO Y CHATARRA. DESARMA- DEROS.....	12,00%.
52441-VTA.DE ARTICULOS /NC/.....	6,00%.
52442-MERCERIA.....	6,00%.
52443-VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.....	6,00%.
52444-OPTICA Y CONTACTOLOGIA.....	6,00%.
52445-VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD.....	6,00%.
52446-VENTA DE CARBON Y LENA.....	6,00%.
52447-VENTA DE ARTICULOS PARA REGALO.....	6,00%.
52448-VENTA DE COLCHONES.....	6,00%.
52449-VENTA DE TELGOPOR.....	6,00%.
52450-TALABARTERIA.....	6,00%.
52451-VENTA DE PAJAROS Y ANIMALES DOMESTICOS.....	6,00%.
52452-VENTA DE ARTICULOS PARA DECORACION.....	6,00%.
52454-VENTA DE GAS CARBONICO.....	6,00%.
52455-VENTA DE POSTES Y VARILLAS.....	6,00%.
52456-VENTA DE VIDRIOS Y ESPEJOS.....	6,00%.
52457-VENTA DE ARTICULOS DE ORTOPEDIA.....	6,00%.
52459-VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINAS AGRICOLAS.....	6,00%.
52460-VENTA DE CORTINADOS Y ALFOMBRAS.....	6,00%.
52461-VENTA DE ROPA DE UNIFORMES.....	6,00%.
52462-VENTA DE ARTICULOS PARA PANADERIA Y CONFITERIAS...	6,00%.
52463-REPOSTERIA.....	6,00%.
52464-VENTA DE MAQUINAS AGRICOLAS.....	6,00%.
52465-VENTA DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	6,00%.
52466-VENTA DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA INDUSTRIA LE- CHERA.....	6,00%.
52467-VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS.....	6,00%.
52468-VENTA DE ARTICULOS DE GOMA.REPUESTOS Y ACCESORIOS.	6,00%.
52469-VENTA DE OXIGENO.....	6,00%.
52470-VENTA DE RADIOS Y TELEVISORES.....	6,00%.
52471-VENTA DE MAQUINAS PARA USO COMERCIAL.....	6,00%.
52472-VENTA DE IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS PARA TAMBOS...	6,00%.
52473-VENTA DE MAQUINAS Y ACCESORIOS PARA OFICINAS.....	6,00%.
52474-VENTA DE ARTICULOS PARA INSTALACION DE AGUA,GAS, CLOACAS.....	6,00%.
52475-VENTA DE ARTICULOS DE MIMBRE Y CANASTERIA.....	6,00%.
52476-VENTA DE RULEMANES.....	6,00%.
52477-VENTA DE ARTICULOS PARA HELADERIAS Y REPOSTERIA...	6,00%.
52478-VENTA DE MAQUINAS DE TEJER Y COSER.....	6,00%.
52479-BOTONERIA.....	6,00%.
52480-VENTA DE TOLDOS.....	6,00%.
52481-VENTA DE ARTICULOS PLASTICOS EN GENERAL.....	6,00%.
52482-BULONERIA.....	6,00%.
52483-CALDERAS Y ACCESORIOS.....	6,00%.
52484-VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ARTICULOS DE JARDINERIA.....	6,00%.
52485-COMPRA VENTA DE ORO.....	15,00%.
52486-VENTA DE REPUESTOS DE ART.DEL HOGAR.....	6,00%.
52487-VENTA DE CUADROS.....	12,00%.
52489-TARJETERIA.....	6,00%.

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

52490-VENTA DE ARTICULOS DE TALABARERIA.....	6,00%.
52491-VENTA DE PAÑALES.....	6,00%.
52492-VENTA DE TRACTORES.....	6,00%.
52493-VENTA DE IMPERMEABILIZANTES.....	6,00%.
52494-VENTA DE FARDOS POR MENOR.....	6,00%.
52495-VENTA DE LANAS.....	6,00%.
52496-VENTA DE ART. DE SEGURIDAD,ALARMAS.....	6,00%.
52497-VENTA DE MOTOCICLETAS NUEVAS.....	6,00%.
52498-VENTA DE BICICLETAS.....	6,00%.
52499-VENTA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO.....	5,00%.
52501-VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS.....	6,00%.
52502-GRANDES SUPERMERCADOS	6,00%.
Con Facturación Mensual sin incluir I.V.A., inferior a.....	
.....	\$750.000.00
52503-GRANDES SUPERMERCADOS.....	7,00%.
Con Facturación Mensual sin incluir I.V.A., igual o superior a	
\$ 750.000,00.-	
52504- HIPERMERCADOS	12,00%.

60000 SERVICIOS

61000 OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS

61100 BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

61101-BANCOS.....	15,00%.
con un mínimo mensual.....	\$ 3.500.00
61102-COMPAÑIAS FINANCIERAS.....	15,00%.
con un mínimo mensual.....	\$ 1.350,00
61103-COMPAÑIAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA Y OTROS	
INMUEBLES.....	25,00%.
con un mínimo mensual.....	\$ 250,00.-
61104-CAJAS DE CREDITO. SOCIEDADES DE CREDITO PARA	
CONSUMO.....	25,00%.
con un mínimo mensual.....	\$ 250,00.-
61105-AGENCIAS Y CASAS DE CAMBIO. COMPRA-VENTA DE	
TITULOS.....	25,00%.
con un mínimo mensual.....	\$ 250,00.-
61106-SERVICIO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE TARJETAS DE	
COMPRA Y CREDITO.....	25,00%.
con un mínimo mensual.....	\$ 250,00.-
61107-OPERAC. INTERMEDIACION FINANC.CONSIDERADAS	
HABITUALES.....	25,00%.
con un mínimo mensual.....	\$ 250,00.-
61108-OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS /NC/.....	25,00%.
con un mínimo mensual.....	\$ 250,00.-
61109-OPER.DE PRESTAMO REALIZADAS POR ENTIDADES NO COM-	
PRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANC.NI	
AUTORIZADAS POR EL B.C.R.A.....	25,00%.
con un mínimo mensual.....	\$ 250,00.-

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

62000 OPERACIONES DE SEGUROS

62100 SEGUROS

62101-SERV.PRESTADOS POR CIAS.DE SEGUROS Y REASEGUROS..10,00%.
62102-SERV.DE SEGUROS PRESTADOS POR ENTIDADES NO CLASI-
FICADAS.....10,00%.
62103-PRODUCTOR DE SEGUROS.....15,00%.
62104-SEGURO DE SALUD, MEDICINA PRE-PAGA.....6,00%.

63000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO

63100 BIENES MUEBLES

63101-LOCACION DE BIENES MUEBLES.....10,00%.
63102-SUBLOCACION DE BIENES MUEBLES.....10,00%.

63200 BIENES INMUEBLES

63201-OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.....10,00%.
63202-LOCACION DE BIENES INMUEBLES.....10,00%.
63203-SUBLOCACION DE BIENES INMUEBLES.....10,00%.
63204-LOCACION Y SUBLOCACION DE COCHERAS,GARAJES O SIMI-
LARES.....8,00%.
con un mínimo mensual por espacio.....\$ 1,50.-
63205-ESTACIONAMIENTO MEDIDO,PARQUIMETROS Y SIMILARES...8,00%.
con un mínimo mensual.....\$ 250,00.-

63300 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO

63301-LOCACION DE MAQUINAS,EQUIPOS Y ACC.
PARA COMPUTACION.....10,00%.
63304-ALQUILER DE MAQ.Y EQUIPO /NC/... ..10,00%.

63400 CESION DE DERECHO, REGALIAS, FRANQUICIAS

63401- CESION DE DERECHO, REGALIAS, FRANQUICIAS...15(por ciento)

64000 TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO

64100 TRANSPORTE TERRESTRE

64101TRANSP.URBANO,SUBURBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS.8,00%.
64102-TRANSP.DE PASAJEROS A LARGA DISTANCIA.....8,00%.
64103-TRANSP.DE PASAJEROS /NC/.....6,00%.
64104-TRANSP.DE CARGA A CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA..8,00%.
64105-SERVICIOS DE MUDANZA.....8,00%.
64106-TRANSP.DE VALORES,DOCUMENTACION,ENCOMIENDA Y SIMI-
LARES.....8,00%.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

64300 SERVICIOS CONEXOS CON LOS DEL TRANSPORTE

64301-SERVICIOS DE EXCURSIONES PROPIAS.....8,00%.
64302-AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.....8,00%.
64303-OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE /NC/.....8,00%.

64400 DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO

64401-DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO.....8,00%.
64402-CAMARAS FRIGORIFICAS Y SIMILARES.....8,00%.
64403-CAMARAS DESTINADAS A LA CONSERVACION DE PIELES....8,00%.

65000 SERVICIOS DE COMUNICACIONES

65100 COMUNICACIONES

65101-COMUNICACIONES POR CORREO, TELEGRAFO,TELEX O FAX.15,00%.
65102-COMUNICAC.POR RADIO (EXCEPTO RADIODIFUSION/TELE-
VISION).....15,00%.
Mas un adicional de \$ 3,00 por línea.
65103-COMUNICACIONES TELEFONICAS.....15,00%.
Mas un adicional de \$ 3,00 por línea.
65104-TRANSMISION DE DATOS - SERVICIOS DE INTERNET
CORREO ELECTRONICO Y COMUNICACIONES EN GENERAL
NO CLASIFICADAS..... 15,00%.
Mas un adicional de \$ 3,00 por línea.

66000 SERVICIOS EN GENERAL

66100 SERV.PRESTADOS A EMPRESAS, AL PUBLICO Y SERV.PERSONALES

66101-SERVICIOS DE INTERMEDIACION.....15,00%.
66102-COBranza DE CUENTAS Y AFINES15,00%.
66103-PUBLICIDAD.....6,00%.
66104-ANUNCIOS EN CARTELERAS.....6,00%.
66105-ACADEMIAS DE GIMNASIA Y RECUPERACION Y SIMILARES..6,00%.
66106-SUSCRIPCIONES DE PLANES DE AHORRO Y SIMILARES....10,00%.
66107-VENTA DE FLORES EN CEMENTERIOS.....6,00%.
66108-TINTORERIAS.....6,00%.
66109-PELUQUERIAS Y PEDICURIAS.....6,00%.
66110-SALONES DE BELLEZA, INST. DE HIGIENE Y ESTETICA COR-
PORAL.....10,00%.
66111-ESTUDIOS FOTOGRAFICOS O FOTOGRAFIAS COMERCIALES...6,00%.
66112-LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES.....6,00%.
66113-ALQUILER DE VAJILLAS, MOBILIARIOS Y ELEMENTOS DE
FIESTA.....6,00%.
66114-SERV.FUNERARIOS Y CONEXOS.....6,00%.
66115-REMATADORES Y SOC.DESTINADAS AL REMATE.....8,00%.
66116-CONSIGNATARIOS,COMISIONISTAS Y AFINES EXCLUYE COMI-
SIONISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE HACIENDA.....15,00%.
66117-OTROS SERV.PRESTADOS A EMPRESAS /NC/.....10,00%.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

66118-OTROS SERV.PRESTADOS AL PUBLICO /NC/.....	10,00%.
66119-OTROS SERV.PERSONALES /NC/.....	6,00%.
66120-SERV.DE PROCESAMIENTO DE DATOS.....	10,00%.
66121-SERVICIOS DE IMPRESION,FOTOCOP.COPIAS DE PLANOS Y AFINES.....	6,00%.
66122-LAVANDERIAS.....	6,00%.
66123-TAPICERIA.....	6,00%.
66124-CERRAJERIAS.....	6,00%.
66126-HOGAR GERIATRICO.....	6,00%.
66127-ESTUDIOS CONTABLES, ASESORAMIENTO IMPOSITIVO.....	10,00%.
66128-PINTOR LETRISTA.....	6,00%.
66129-SONIDO E ILUMINACION.....	10,00%.
66130-ASESORAMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO.....	10,00%.
66131-SERVICIO DE FUMIGACIONES AEREAS, TERRESTRE.....	8,00%.
66132-SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE Y SATELITAL.....	15,00%.

Mas un adicional de \$3,00 por línea

Con un mínimo mensual de \$ 4000,00 PESOS CUATRO MIL

66133-CURSOS DE CAPACITACION EN INFORMATICA.....	6,00%.
66134-SERVICIOS DE GESTORIA Y COMISIONES.....	15,00%.
66135-GUARDERIA INFANTIL.....	6,00%.
66136-AGENCIA DE REMISSES.....	8,00%.
66137-ADM.DE FONDOS DE JUB.Y PENSIONES (A.F.J.P)*.....	25,00%.
con un mínimo mensual de.....	\$ 250,00
66138-PUBLICIDAD ORAL RODANTE.....	6,00%.
66139-AUXILIO AUTOMOTOR.....	6,00%.
66140-MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES.....	6,00%.
66141-OTROS SERVICIOS PRESTADOS A ENTES PUBLICOS O PRIVADOS NO RESIDENTES EN LA CIUDAD.....	10,00%.
con un mínimo de	\$ 1.350,00
66142-CADETERIA.....	10,00%.
66143-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....	10,00%.

66200 SERVICIOS DE REPARACIONES

66201-REPARACION DE MAQUINAS,EQUIPOS,ETC.ELECT/ELECTRO- NICOS.....	6,00%.
66202-REPARACION DE AUTOMOTORES Y SUS PARTES.....	6,00%.
66203-REPARACION DE MOTOCICLETAS,MOTONETAS Y CICLOMOTORES.....	6,00%.
66204-REPARACION DE BICICLETAS.....	6,00%.
66205-REPARACION DE JOYAS, RELOJES Y FANTASIAS.....	6,00%.
66206-REPARACION Y AFINACION DE INST.MUSICALES.....	6,00%.
66207-REPARACION DE ARMAS DE FUEGO.....	6,00%.
66208-COMPOSTURA DE CALZADO.....	6,00%.
66209-OTROS SERV.DE REPARACIONES /NC/.....	6,00%.
66210-TALLER DE CARPINTERIA.....	6,00%.
66211-TORNERIA MECANICA.....	6,00%.
66212-REPARACION Y CARGA DE BATERIAS.....	6,00%.
66213-TALLER DE SOLDADURAS.....	6,00%.
66214-REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS.GOMERIA.....	6,00%.
66215-TALLER DE AFILADOS.....	6,00%.

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

66216-TALLER DE ARENADOS.....	6,00%.
66217-TALLER DE HOJALATERIA.....	6,00%.
66218-TALLER DE CUADROS.....	6,00%.
66219-SERVICE PARA BOMBAS ELECTRICAS Y PILETAS.....	6,00%.
66220-TALLER METALURGICO.....	6,00%.
66221-REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION.....	6,00%.
66222-RECTIFICACION DE MOTORES.....	6,00%.
66223-TALLER DE REFRIGERACION.....	6,00%.
66224-REPARAION DE MAQUINAS DE CAFE.....	6,00%.
66225-REPARACION DE TRACTORES.....	6,00%.

67000 SERVICIOS SANITARIOS

67100 SERVICIOS MEDICOS, SANIDAD, VETERINARIA Y AFINES

67101-SERV.ASIST.MEDICA, CLINICAS, SANATARIOS Y SIMILARES.....	6,00%.
67102-SERV.ASIST.MEDICA PRESTADOS POR MEDICOS,ODONTOLOGOS ETC.....	6,00%.
67103-SERV.DE ANALISIS CLINICOS. LABORATORIOS.....	6,00%.
67104-SERV.DE RAYOS X,TOMOGRAFIAS Y AFINES.....	6,00%.
67105-SERV.DE AMBULANCIAS,AMBULANCIAS ESPECIALES Y AFINES.....	6,00%.
67106-OTROS SERV.ASIST.MEDICA /NC/.....	6,00%.
67107-SERV.DE VETERINARIA Y AGRONOMIA.....	6,00%.
67108-ENFERMERIA, INYECCIONES, SUEROS, ETC.....	6,00%.

67200 SERVICIOS SANITARIOS VARIOS

67201-SERV.DE DESAGOTES.....	6,00%.
67202-SERV.DE DESINFECCION Y AFINES.....	6,00%.
67203-OTROS SERV.SANITARIOS /NC/.....	6,00%.

67300-SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

67301-PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y DE TV..	6,00%.
67302-LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS. REVELADO DE PELICULAS.....	6,00%.
67303-DISTRIB.Y ALQUILER DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS..	6,00%.
67304-DISTRIB.Y ALQUILER DE VIDEOS Y VIDEOCASETERAS....	6,00%.
67305-EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS.....	6,00%.
67312-JUEGOS ELECTRONICOS.....	30.00%.

Con los siguientes mínimos mensuales:

1. hasta diez (10) juegos	\$ 50
2. más de diez (10) y hasta veinticinco (25) juegos.....	\$ 80
3. más de veinticinco (25) y hasta cuarenta (40) juegos....	\$120
4. más de cuarenta (40) juegos	\$180

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
 Sarmiento 827
 Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
 CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
 www.villanueva.gov.ar

Los contribuyentes deberán informar al Organismo Fiscal la cantidad de máquinas instaladas al comenzar la actividad, como así también las altas y bajas durante el período fiscal.

67313-CANCHAS DE BOWLING,MINI GOLF Y SIMILARES.....	30,00%.
con un mínimo mensual por cancha	\$ 35,00.-
67314-PRODUCCION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS.....	40,00%.
67315-SERV.DE PRACTICAS DEPORTIVAS (CLUBES,GIMNASIOS, ETC).....	6,00%.
67316-OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO /NC/.....	40,00%.
67317-JUEGOS MECANICOS PARA NIÑOS.....	6,00%.
con un mínimo por máquina.....	\$ 10,00.-
67318-MESAS DE BILLAR O SIMILARES INSTALADAS EN NEGOCIOS SIMILARES	15,00%.
con un mínimo por mesa	\$ 6,00.-
67319-STAND DE TIRO AL BLANCO, PISTAS EN MINIATURA DE KARTING Y AUTOMOVILISMO, ARQUERIAS, APARATOS Y BALANZAS DE PAGOS AUTOMÁTICOS Y SIMILARES	15,00%.
con un mínimo por cada una	\$ 45,00.-
67320- CYBERS Y JUEGOS EN RED.....	15,00%
Con los siguientes mínimos mensuales:	
Hasta diez máquinas	\$ 50,00.-
De 11 a 20 máquinas	\$ 70,00.-
De 21 a 40 máquinas.....	\$ 90,00.-
Más de 40 de máquinas	\$ 120,00.
67321- CONFITERIAS BAILABES Y SIMILARES	40,00%

68000 RESTAURANTES Y HOTELES

68100 EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS

68101-RESTAURANTES Y CANTINAS.....	15,00%.
68102-EXPENDIO DE PIZZAS,EMPANADAS Y AFINES. PARRILLADAS.....	15,00%.
68103-BARES, BARES NOCTURNOS, CERVECERIAS, CAFES Y SIMILARES	15,00%.
68104-HELADERIAS.....	8,00%.
68105-CONFITERIAS, SERV.DE LUNCH Y SALONES DE TE.....	15,00%.
(POR CADA SERVICIO DE LUNCH \$ 2,00 POR PERSONA)	
68106-EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS, CON ESPECTACULO...	15,00%.
68107-BARES, CERVECERIAS, CAFES Y SIMIL.....	10,00%.
68108-SALONES DE FIESTA, EVENTOS, CONVENCIONES, ETC. ..	15,00%

68200 HOTELES Y SIMILARES

68201-HOTELES.....	6,00%.
con un mínimo mensual por pieza construida de. \$	5,00.-
68202-HOSPEDAJES.....	6,00%.
68203-PENSIONES.....	6,00%.
68204-CASAS DE HUESPEDES, CAMAMENTOS.....	6,00%.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

68205-CASAS AMUEBLADAS, ALBERGUES TRANSIT. O ALOJ
POR HORA.....40,00%.

Con un mínimo mensual por hab. habilitada de.....\$50.00
A tal efecto, los propietarios de dichos establecimientos deberán
presentar DD.JJ de la cantidad de habitaciones construidas cuyo
vencimiento operará el día doce (12) de Enero de cada año.-
Cuando haya habitaciones que no se utilicen, la Municipalidad procederá
a precintarlas y en caso que no se solicite la precintación se presumirá
que se encuentran habilitadas la totalidad de las habitaciones.-

68206-TENDIDO DE CABLES AEREOS Y/O SUBTERRANEOS.....20,00%.

ACTIVIDADES DIVERSAS

99999-Actividades diversas o rubros no especificados en forma
particular o general en el presente artículo ... 6,00%.

AGENTES DE RETENCION

Art.11) La Lotería de la Provincia de Córdoba Soc. del Estado
deberá aplicar la alícuota del veinte por mil
(20,00%) sobre el total de comisiones que liquida a
las agencias de quinielas, prode, loterías y otros
juegos de azar, que se encuentren dentro del ejido
municipal. Los montos retenidos deberán ser
ingresados hasta el día cinco del mes siguiente al de
la retención.-

MINIMOS GENERALES

Art.12) La tasa mínima mensual a tributar será la siguiente:

1. Actividades con alícuotas:4, 5 y 6 por mil:.....\$ 30,00
2. Actividades con alícuotas superiores al 6 por mil:.....\$ 50.00
3. Contribuyentes inscriptos en el monotributo bajo las categorías A,B,F,G\$ 20,00
4. Contribuyentes del art. 203 de la O.G.I. \$ 18,00

El activo a valores corrientes debe ser menor a \$10.000.00 y los ingresos mensuales promedio menores a \$4.000,00 A los efectos de acogerse a este régimen, los contribuyentes deberán presentar obligatoriamente una solicitud con carácter de declaración jurada con plazo hasta el primer vencimiento correspondiente al año 2008. El plazo será de treinta días desde la

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

fecha de iniciación de inscripción cuando se trate de contribuyentes que han iniciado actividades en el transcurso del año fiscal. El régimen corre desde la fecha de presentación de la solicitud y debe renovarse cada año.

Estos mínimos se aplicarán cuando el contribuyente en el ejercicio de su actividad, explote un sólo rubro o varios sometidos a la misma alícuota. Cuando el contribuyente explote dos o más rubros sometidos a distintas alícuotas, tributará como mínimo lo que corresponda, según los apartados a) y b), para el rubro de mayor base imponible. Estos mínimos no se aplicarán a actividades comprendidas en mínimos especiales establecidos en los artículos 13 a 19 de la presente.

MINIMOS ESPECIALES

Art.13) Actividades de los rubros 51206, 52437 Y 52499 (incluye estaciones de G.N.C.).....\$ 1000.00 por local habilitado.

Art.14) Las actividad identificada con el código 21102 (FABRICACION DE PRODUCTOS LACTEOS), tributarán un mínimo mensual según el siguiente detalle:

1. Hasta seis (6) empleados \$800.00.-
2. Mas de seis (6) y hasta diez (10) empleados \$ 1.200.00.-
3. Más de diez (10) y hasta quince (15) empleados \$2.000.00.-
4. Mas de quince (15) y hasta veinte (20) empleados \$3.000.00.-
5. Mas de veinte (20) y hasta treinta (30) empleados \$4.500.00.-
6. Mas de treinta (30) y hasta cuarenta (40) empleados \$7.000.00.-
7. Mas de cuarenta (40) y hasta ochenta (80) empleados \$14.000,00.-

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

- 8. Mas de ochenta (80) y hasta cien (100) empleados \$20.000.00.-
- 9. Con mas de cien (100) empleados \$28.000,00.-

Art.15) 1- Los circos y parques de diversiones una vez tramitada la habilitación correspondiente, tributarán, en forma proporcional según los días de estadía, y por adelantado, un mínimo mensual de \$600.00.

2- La actividad identificada con el código 67316 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO:

PUB, CONFITERIAS Y SIMILARES con música sin baile tributarán un mínimo mensual de \$ 800,00 Pesos OCHOCIENTOS.

CONFITERIAS BAILABLES (negocio con música y baile) tributarán un mínimo mensual de \$ 1.000,00 pesos UN MIL, Y UN ADICIONAL POR NOCHE DE APERTURA DE \$150.00 PESOS CIENTO CINCUENTA POR ADELANTADO.

- 3- La actividad identificada con el código 68108 (SALONES PARA FIESTAS) tributarán un mínimo mensual de PESOS UN MIL \$ 1.000.-

Además de los montos determinados según lo establece las respectivas tasas comparadas con su mínimo, deberán abonar un valor por cada agente de tránsito y seguridad ciudadana necesario según lo determine el D.E.M..

Art.16)1- La actividad de garaje y/o playa de estacionamiento abonará un mínimo mensual por espacio por cada vehículo de \$1.50.

2- La actividad identificada con el código 64101 Transporte Urbano, Suburbano e Interurbano de Pasajeros, tributarán un mínimo mensual de \$ 300,00

Art.17) La actividad identificada con el Código 66114 tributará los mínimos que se discriminan en los siguientes items:

Los Cementerios Parques Privados tributarán por mes \$1.500,00 PESOS MIL QUINIENTOS.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

Pompas Fúnebres por mes \$500.00 PESOS QUINIENTOS.

Art.18) La actividad identificada con el código 65103 tributará UN CARGO FIJO de hasta un 10% (DIEZ PORCIENTO) por abonado para FONDO DE OBRAS. Las Empresas de Telefonía celular tributarán por consumo de aparatos habilitados radicados dentro de la jurisdicción municipal un mínimo de \$1.20 por abonado por mes.

A los fines de lo establecido en este artículo, se considera abonado a todo aquel que hasta el día diez de cada mes que se liquida, no haya sido dado de baja por la empresa prestataria del servicio.

ADICIONALES

Art.19) Fijase en un cinco por ciento (5%) el porcentaje para el FONDO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION Y FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO previsto en el inciso c) del Art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 43/93- MICROEMPRESARIOS-

FORMAS ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN

Art.20) La actividad identificada con el código 41201 tributará al siguiente detalle:

- a) Por metro cúbico de gas facturado en la jurisdicción municipal.....\$ 0,001
- b) Por cada cilindro de gas facturado o su equivalente en Kilogramos.....\$ 0,08

Art.21) Los propietarios de coches denominados de alquiler, remises, taxis, taxímetros, como así también transportes escolares y cualquier otro vehículo dedicado al transporte de personas, están obligados a presentarse en la Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva, a los fines que se realicen desinfección e inspección mecánica, abonando mensualmente por cada unidad:

- 1. Remises, taxis.....\$ 25,-

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA - Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

2. Transportes Escolares, Combis, etc...\$ 35,-

3. Colectivos.....\$ 80,-

Por el cumplimiento del presente trámite se le extenderá un recibo que será condición indispensable para circular. El no cumplimiento de esta norma dará derecho a la Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva a detener el vehículo en infracción labrando el Acta correspondiente la que dará lugar a las sanciones previstas en la O.G.I..-

Art.22) La actividad comercial que se realiza en forma ambulante o en paradas fijas de carácter circunstancial, que previamente tramiten la habilitación correspondiente, abonarán un importe fijo que estará determinado por la periodicidad con que se desarrollan:

1. Por día de actividad.....\$ 6.00

2. Por semana de actividad.....\$ 25.00

3. Por mes de actividad.....\$ 90.00

Las contribuciones anteriores serán abonadas por adelantado. En el caso de las diarias, nunca se concederán permisos menores de tres (3) días.-

Art.23) EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA ELECTRICA DE CORDOBA y Cooperativas de Suministro Eléctrico: por Kilovatio facturado a usuario final (incluido alumbrado público) en toda la jurisdicción municipal \$ 0,002

Art.24) TASA POR HABILITACIÓN Y CONTROL DE ANTENAS

INC.A) Por habilitación de antenas por unidad y por única vez se abonará:

a- Antena sin estructura de soporte.....\$10.000,00

b- Antena con estructura de soporte sobre suelo, hasta 60 metros de altura.....\$ 20.000,00

c- Antena con estructura de soporte sobre suelo, mas de 60 metros de altura.....\$ 30.000,00

d- Antena con estructura de soporte sobre edificios.....\$20.000,00

Las obligaciones establecidas por el presente artículo vencerán los días 10 de cada mes.

INC.B) Por los servicios de verificación de cumplimiento de los requerimiento de estructura e instalaciones se abonarán por unidad y por mes

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

\$3.000,00 PESOS TRES MIL, en caso de abandono y de no pago de la presente tasa serán subsidiarias y solidariamente por el pago y el desmantelamiento de las instalaciones los propietarios de los predios ocupados por las antenas, responsabilidad que se hará extensiva en cuanto al costo incurrido si el desmontaje y retiro debieran ser encarados por la municipalidad por razones de seguridad.

CAPITULO II

CONVENIO MULTILATERAL

Art.25) Para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 168° de la O.G.I., los contribuyentes deberán presentar en el vencimiento que fije el organismo de la comisión arbitral para la presentación el formulario CM - 05 anual una nota con carácter de declaraciones jurada, que contenga el detalle por conceptos de gastos e ingresos para la confección del coeficiente unificado de distribución de ingresos brutos a la jurisdicción Municipalidad de Villa Nueva, en caso de aplicar regímenes especiales presentar declaración jurada anual exponiendo datos del régimen especial correspondiente, de acuerdo a las normas del Convenio Multilateral. Además deberán adjuntar fotocopias autenticadas de las inscripciones y/o pago en las restantes municipalidades donde apliquen Convenio Multilateral.-

CAPITULO III

DEL PAGO

Art.26) El pago de este tributo se efectuará sobre la base de doce (12) declaraciones Juradas que deberán ser presentadas en forma mensual.-

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

Art.27) El importe a tributar por cada Declaración Jurada será el que resulte del producto de la alícuota por la base imponible atribuible al mes de referencia. En cada una de las posiciones el importe a tributar no podrá ser inferior al mínimo mensual que establece la presente Ordenanza para cada actividad. El saldo se determinará por comparación del total de ingresos anual por la alícuota o el mínimo anual para la actividad menos los anticipos ingresados. En el caso de los contribuyentes que tributen bajo convenio multilateral, el coeficiente declarado según el art. 25 se aplica sobre las ventas totales de la empresa en todas las jurisdicciones, para determinar la base imponible, a la cual se le aplicará la alícuota correspondiente.

Art.28) El pago de los anticipos y la presentación de las doce (12) Declaraciones Juradas según lo manifestado por los artículos precedentes, tendrán como fecha de vencimiento las siguientes:

1. PRIMER ANTICIPO.....	15/02/2008
2. SEGUNDO ANTICIPO.....	17/03/2008
3. TERCER ANTICIPO.....	15/04/2008
4. CUARTO ANTICIPO.....	15/05/2008
5. QUINTO ANTICIPO.....	06/06/2008
6. SEXTO ANTICIPO.....	15/07/2008
7. SEPTIMO ANTICIPO.....	15/08/2008
8. OCTAVO ANTICIPO.....	15/09/2008
9. NOVENO ANTICIPO.....	15/10/2008
10. DECIMO ANTICIPO.....	17/11/2008
11. UNDECIMO ANTICIPO.....	15/12/2008
12. DUODECIMO ANTICIPO	15/01/2009

Después de cada vencimiento los importes no abonados sufrirán los recargos que dispone la O.G.I. vigente.- En el momento de presentar las declaraciones juradas consignadas, deberán acompañar fotocopia del libro IVA ventas y de la DDJJ de IVA (Form. 731) correspondiente al mes anterior de presentación.

Los contribuyentes que por cualquier causa infrinjan las disposiciones municipales referentes a este TITULO, se harán pasibles de las sanciones correspondientes según lo establecido por la O.G.I.-

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

TITULO III

**CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y
DIVERSIONES PÚBLICAS**

- Art.29) A los fines de lo establecido en el TITULO III de la O.G.I. vigente, fijase los tributos que se establecen en los artículos siguientes.
- Art.30) Las representaciones Circenses abonarán:
1. El 10% (diez por ciento) de las entradas vendidas.-
2. Un derecho fijo por cada función equivalente a diez (10) entradas de las de mayor valor.-
- Art.31) Los espectáculos de revistas y obras frívolas y/o picarescas, que se realicen en teatros, clubes, en locales cerrados o al aire libre; abonarán por función el 15% (quince por ciento) del monto total de las entradas vendidas. Todo otro tipo de teatros y espectáculos afines abonarán el 10% (diez por ciento).-
- Art.32) Cabarets, boites, recreos, night-club, confiterías o similares con personal femenino extra, abonarán mensualmente y por adelantado \$ 2.000,00.-
- Art.33) Idem al anterior pero sin personal femenino extra, abonarán mensualmente y por adelantado el 4% (cuatro por ciento) de las entradas, fijandose como contribución mínima el pago mensual de \$ 1.000,00.-
- Art.34) Los bailes en los locales propios o arrendados con o sin recital en vivo, el porcentaje a abonar por adelantado sobre el valor de las entradas es el 10% (diez por ciento) de las mismas en el local, este calculo se hará de la siguiente manera; valor de la entrada en el local, por factor de ocupación habilitado por el DEM por el 10%(por ciento), y un valor adicional por los agentes de tránsito y seguridad ciudadana según lo determina el DEM.-
- Art.35) Las cenas, almuerzos, copetines u otros, con derecho a espectáculos bailables, abonarán sobre el valor de

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

la tarjeta el 5% (cinco por ciento), a excepción de aquellas correspondientes a instituciones que festejen su aniversario que abonarán un derecho fijo de \$ 50,00.-

Art.36) Los espectáculos deportivos sin excepción alguna, por cada reunión abonarán el 10% (diez por ciento), de las entradas brutas con facultad de incorporar al precio básico de la entrada hasta el 10% (diez por ciento) del importe como adicional, no imponible a los efectos de integrar los montos correspondientes al pago del derecho previsto.-

Art.37) Las carreras de automóviles o motocicletas abonarán el 10% (diez por ciento) de las entradas brutas, quedando facultada la empresa organizadora a integrar el precio básico de la entrada el 10% (diez por ciento) del mismo como importe no imponible a los efectos de integrar los montos correspondientes al pago del derecho previsto anteriormente.-

Art.38) Las Kermeses, espectáculos folklóricos y festivales diversos, abonarán por cada festival el 10% (diez por ciento) de las entradas vendidas.-

Art.39) Los desfiles de modelo abonarán por día el 10% (diez por ciento) del valor de las entradas vendidas.-

Art.40) Los parques de diversiones u otras actuaciones análogas abonarán de acuerdo a lo establecido por el ART.15

Art.41) Por cualquier otra clase de espectáculos o exhibiciones no contenidas en el presente título y donde se cobre entrada y/o derechos especiales el Departamento Ejecutivo fijará por analogía los derechos que deberán cobrarse.-

En los espectáculos con entrada libre se tributará un derecho fijo de \$ 65,00 por adelantado a cargo del ente organizador.-

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

TITULO IV
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION
DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO, LUGARES DE USO PUBLICO Y
COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA.-

Art.42) La contribución establecida en el Art. 225 de la O.G.I. y para los incisos que a continuación se detallan se pagará de la siguiente forma:

1. Ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas, gasoductos, red distribuidora de gas por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes \$ 3000,00
2. Ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas telefónicas, tributarán por parte de las empresas la suma mensual de \$ 3000.00
3. Ocupación diferencial de espacios del Dominio Público Municipal con el tendido de red distribuidora de agua corriente, cloacas, tributará un cargo fijo por mes por abonado a la red de agua potable de \$1.00 y \$1.00 por abonado al servicio de cloaca.
4. Ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas, etc., por parte de las empresas cooperativas prestadoras de tales servicios, tributarán la suma mensual de \$ 1.500,00
5. Ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión de imágenes de televisión, pagarán por mes y por adelantado, la suma de \$ 4.000,00
6. Reserva de espacio de la vía pública para el estacionamiento de vehículos, con destino específico y autorización del D.E.M. respectivo, abonarán:
Para carga y descarga de valores en Bancos o Entidades Financieras, por año y por metro cuadrado reservado, la suma de \$ 20,00

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

El monto resultante del presente inciso, se abonará por adelantado con vencimiento de pago el último día hábil del mes de Enero de 2006.-

Art.43) El permiso de colocación de mesas en la vía pública quedará sujeto al siguiente pago mensual y por adelantado:

- a) Hasta 10 (diez) mesas.....\$ 15,00
- b) Hasta 20 (veinte) mesas.....\$ 30.00
- c) Más de 20 mesas.....\$ 60.00

Art.44) Por la ocupación de la vía pública a los efectos de comerciar o ejercer oficios, se abonarán los siguientes derechos:

a) Puestos ambulantes diversos abonarán por adelantado:

- 1- Venta de flores.....\$ 210,00
- 2- Kiosco tipo americano.....\$ 192,00
- 3- Verdulerías ambulantes.....\$ 210,00
- 4- Otros puestos ambulantes NCP.....\$ 192,00
- 5- Puestos fijos.....\$ 450,00

Los montos establecidos son mensuales, pudiendo prorratearse en proporción a los días requeridos cuando el tiempo para comercializar solicitado sea inferior a un mes.

b) Heladeros ambulantes: (por mes y por adelantado)
\$ 50,00

c) Fotógrafos abonarán por mes y adelantado
\$ 50,00

d) Vendedores ambulantes no radicados en la Ciudad no inscriptos en la Dirección de Rentas Municipal, abonarán por adelantado:

- 1- Con vehículo automotor (por día) \$ 15,00
- 2- Sin vehículo automotor (por día) \$ 9,00

e) Exhibiciones de ventas de automotores, abonarán por día y por adelantado:

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

1- Por automóvil.....\$ 20,00

TITULO V
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DE DOMINIO
PUBLICO O PRIVADO MUNICIPAL

Art.45) Los servicios a que hace referencia el TITULO V de la O.G.I., se prestarán sin cargo durante el presente ejercicio.-

TITULO VI
INSPECCION SANITARIA Y BROMATOLOGICA

Art.46) Por los Servicios de Inspección SANITARIA BROMATOLOGICA, que la Municipalidad realice a los productos alimenticios para consumo humano o para industrialización cualquiera sea su lugar de origen, se abonarán los siguientes derechos:

- a) Carnes bovinas, por res \$ 2,00.-
- b) Carnes de porcinos, por animal \$ 1,00.-
Lechones, cabritos y corderos \$ 0,50.-
- c) Caprinos y ovinos, por animal \$ 1,00.-
- d) Sesos, lengua, riñones, patitas, y otras menudencias por kilogramo \$ 0,02.-
- e) Por aves de corral, gallinas, vizcachas, conejos, pescados, nutrias y productos de caza en general:
 - 1. Aves cada una \$ 0,025.-
 - 2. Pescados por kilogramo \$ 0,05.-
 - 3. Productos de caza, conejos, etc. \$ 0,05.-
 - 4. Por docena de huevos \$ 0,05.-
 - 5. Productos elaborados, fiambres y otros productos similares por kilogramo \$ 0,05.-

TITULO VII
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES
DE HACIENDA.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA - Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

Art.47) A efecto de la aplicación de lo establecido por el Art. 240 de lo O.G.I. vigente, fijase los siguientes derechos:

1. Por cada D.T.A. DE SALIDA DE FERIAS.....\$ 0,75
por cabeza de ganado con un mínimo de \$ 10,00

Estos importes se harán efectivos a través de la empresa consignataria, quien hará de agente de retención, conforme lo dispuesto por el Art. 241 de la O.G.I. vigente, la que liquidará a la Municipalidad los importes recaudados en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 243, inciso c) y 244 de la O.G.I. vigente.-

TITULO VIII

DERECHOS DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

Art.48) Se abonará anualmente en concepto de servicio obligatorio de inspección y contraste de pesas y medidas los siguientes derechos:

- a) Por medida de capacidad \$ 5,00.-
- b) Por cada juego de medidas de pesas sueltas \$5,00.-
- c) Por cada medida de longitud \$5,00.-
- d) Por cada balanza, báscula, incluso de suspensión abonará anualmente:
 - 1- Hasta 10 kg \$ 2,50
 - 2- Más de 10 kg y hasta 25 kg \$ 4,50
 - 3- Más de 25 kg y hasta 200 kg \$ 6,50
 - 4- Más de 200 kg y hasta 2000 kg \$ 10,00
 - 5- Más de 2000 kg y hasta 5000 kg \$ 12,50
 - 6- Más de 5000 kg y hasta 10000 kg \$ 15,00
 - 7- Más de 10000 kg \$ 30,00
 - 8- Báscula pública con plataforma para camiones, acoplados semi-remolque \$ 40,00
- e) Por derecho de contraste \$ 5,00

Art.49) A los efectos de los servicios de la Municipalidad podrán ordenar la inspección de contraste en cualquier época del año.

Art.50) El pago de los derechos establecidos en el presente Título, se efectuará en Tesorería Municipal,

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA - Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

conjuntamente con el plazo del primer anticipo establecido en el Art. 29 de esta Ordenanza.-

TITULO IX
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

Art.51) Fíjense los siguientes derechos de inhumación y exhumación:

a. Derecho de inhumación:

- a) Nichos , urnarios municipales \$ 25,00
- b) En panteones o sepulturas familiares, en asociaciones o entidades privados, civiles, militares o religiosas \$35,00

c) Fosa municipal: sin cargo-

2. Derecho de exhumación u otro servicio de traslado de restos: Se abonara un derecho por traslado de cada resto realizado por la Municipalidad.

- a) Para colocar en panteones particulares \$ 35,00
- b) Para colocar en nichos municipales \$ 25,00.-
- c) Para colocar en panteones de asociaciones \$ 35,00
- d) Para colocar en panteón comunitario \$ 45,00

3. Para colocar en fosas: sin cargo

A OTRO CEMENTERIO

- a. Para ser trasladado a otro cementerio, presentación del libre deuda otorgado por la oficina municipal correspondiente \$ 45,00.-
- b. Por recuperación de esqueleto para estudio \$ 160,00.-
- c. Por reducción de cadáveres \$ 100,00.-
- d. Cuando la exhumación se produzca por orden judicial quedará exceptuado del pago.-

Art.52) En ningún caso se permitirá la inhumación de más de un cadáver en el mismo nicho, en caso de reducción de menores de hasta 4 (cuatro) años, podrá autorizarse la colocación de 2 (dos) cadáveres, previo pago de un derecho fijo de \$ 7,00.-

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
 Sarmiento 827
 Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
 CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
 www.villanueva.gov.ar

Art.53) Por la concesión de nichos o urnarios municipales y por período 1 (uno) a 5 (cinco) años, se cobrará la siguiente escala:

NICHOS DE PLASTICO CON LAPIDA Y ACCESORIOS:

	UN AÑO	CINCO AÑOS
1° Y 4° Filas	\$ 30,00	\$ 130,00
2° y 3° Filas	\$ 45,00	\$ 200,00
NICHO-PANTEON COMUNITARIO		
1- Ubicado en ala "A"	\$ 50,00	\$ 230,00
2- Ubicado en ala "B"	\$ 50,00	\$ 230,00
NICHOS EN GALERIA		
1° Y 4° Filas	\$ 30,00	\$ 130,00
2° y 3° Filas	\$ 45,00	\$ 200,00
NICHOS COMUNES		
1° Y 4° Filas	\$ 18,00	\$ 110,00
2° y 3° Filas	\$ 28,00	\$ 140,00
URNARIOS		
En general	\$ 10,00	\$ 45,00

Art.54) La concesión de nichos municipales será otorgada contra presentación del permiso de inhumación expedido por la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad, correspondiente al cadáver de que se trate de introducir en el mismo.-

Art.55) Se cobrará en concepto de concesión de nichos a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años al valor equivalente en 5 (CINCO) períodos de la escala correspondiente a 5 (cinco) años, tal como está descripto en el Art. 53 de la presente.-

Art.56) Producida la desocupación de un nicho antes del vencimiento del plazo de concesión de uso, ésta caducará automáticamente y la Municipalidad podrá disponer libremente del mismo.-

Art.57) En cumplimiento a lo establecido por el Art. 250 de la Ordenanza General Impositiva vigente, los propietarios de panteones y nichos en el cementerio municipal abonarán una tasa por servicio de \$10.00 (PESOS DIEZ) por metro cuadrado para los panteones pagadera hasta en cuatro cuotas con vencimientos:

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

1. Primer trimestre 10 de abril de 2008
2. Segundo trimestre 10 de julio de 2008
3. Tercer trimestre 10 de octubre de 2008
4. Cuarto trimestre 10 de diciembre de 2008+

Art.58) Las concesiones a perpetuidad de terrenos para la construcción de nichos y panteones dentro del cementerio municipal, serán dispuestas por el Departamento Ejecutivo, quien confeccionará el correspondiente decreto, a efectos de ceder la concesión al solicitante por el término de 99 (noventa y nueve) años, abonando el concesionario la resultante de multiplicar los metros que ocupa el terreno por la suma de \$ 150,00 el metro cuadrado.-

Art.59) El concesionario deberá finalizar la obra en el plazo de un año. Vencido dicho término sin que la construcción se haya finalizado, automáticamente y de pleno derecho se producirá la caducidad, pudiendo la municipalidad disponer libremente del terreno, perdiendo el concesionario los importes abonados.

Art.60) La concesión del derecho de ocupación y el uso de terrenos en el cementerio importa la obligación a cargo del concesionario a construir en el mismo, nichos y/o panteón previa presentación del plano de construcción correspondiente, efectuado por un profesional habilitado.

Art.61) Por transferencias de concesiones de terrenos, panteones o nichos, se abonará un importe fijo de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- Por transferencia de terreno \$ 50,00
- 2- Por transferencia de nichos \$ 70,00
- 3- Por la transferencia de panteones \$ 100,00

Los importes mencionados anteriormente estarán a cargo del actual concesionario, la Municipalidad no reconocerá el nuevo propietario de la concesión del terreno, panteón o nicho sin que haya cumplimentado con lo establecido precedentemente.-

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

Art.62) Los importes resultantes del otorgamiento de concesiones de terrenos y nichos del cementerio, se podrán pagar de contado o con entrega del 50% (cincuenta por ciento) como anticipo y el resto hasta en tres cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 1% (uno por ciento) mensual directo.-

TITULO X
CONTRIBUCIONES POR LA CIRCULACION DE VALORES
SORTEABLES CON PREMIOS.

Art.63) De conformidad a lo establecido en el Título X de la Ordenanza General Impositiva vigente, fíjase el siguiente derecho del 3% (tres por ciento) del precio básico de cada boleta por el total de las autorizadas para la venta en la ciudad, para rifas locales y de un 8% (ocho por ciento) sobre el total de boletas para rifas foráneas.-

Art.64) El pago de los derechos que surgen del presente Título deberán realizarse en el momento de retirar la autorización acordada por la Secretaría de Hacienda para la circulación o según las siguientes formas de pago a solicitud del contribuyente:

- a. El 20% (veinte por ciento) de contado.-
- b. El 30% (treinta por ciento) en 3 (tres) cuotas mensuales iguales y consecutivas.-
- c. El 50% (cincuenta por ciento) restante hasta 30 (treinta) días antes de realizarse el sorteo final.-

Art.65) Las Instituciones foráneas deberán abonar los derechos establecidos precedentemente al contado.-

Art.66) La realización de tómbolas están sujetas al pago de los siguientes derechos:

- a. Por cada tómbola hasta \$ 4.000 de premio \$ 40,00
- b. Por cada Tómbola de más de \$ 4.000 de premio \$ 50,00

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

Art.67) En ningún caso este derecho será inferior al 10% (diez por ciento) del importe producido por la venta de boletas autorizadas.-

TITULO XI
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Art.68) Por la Publicidad en la vía pública, o interiores con acceso a público, o visible desde ésta en los lugares donde se desarrollan actividades lucrativas o productivas, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala:

Hechos imponibles valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

- a) Letreros simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc). \$ 20,00
- b) Avisos simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, tec.) \$ 30,00.
- c) Letreros salientes (marquesinas, toldos etc.) \$ 30,00.
- d) Avisos salientes (marquesinas, toldos etc.) \$ 45,00
- e) Avisos en cabinas telefónicas y tótem \$ 60,00
- f) Avisos en salas de espectáculos \$ 20,00
- g) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de Medios de transporte, baldios \$ 20,00

Hechos imponibles valorizados en otras magnitudes:

- h) Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares-motos. \$ 10,00-
- i) Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares-automóviles \$ 20,00-
- j) Avisos realizados en vehículos de reparto, carga, o similares Furgón o camione \$ 50,00-
- k) Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares Semi \$ 80,00-
- l) Murales: por cada 10(diez) unidades de afiches \$ 15,00-

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA - Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

- m) Calcos de tarjetas de créditos: por
unidad \$ 5,00-
- n) Avisos proyectados: por unida \$100,00-
- o) Avisos en Estadios o miniestadios en
espectáculos deportivos televisados: por unidad
y por función \$ 50,00.-
- p) Avisos en estadios o miniestadios en
espectáculos deportivos no televisados: por
unidad y por función \$ 20,00-
- q) Banderas, estandartes, galardetes, etc.:por
unidad: \$ 10,00-
- r) Avisos de remates u operaciones inmobiliarias:
por cada unida \$100,00-
- s) Cruzacalles: por unidad \$ 30,00-
- t) Avisos en sillas, mesas, sombrillas o
parasoles etc. Por unidad: \$ 15,00-
- u) Publicidad móvi, por mes o fracción \$150,00-
- v) Publicidad móvil por año \$500,00-
- w) Avisos en folletos de cines, teatros etc. Por
cada 500 unidades \$ 30,00-
- x) Publicidad oral, por unidad y por día \$20,00-
- y) Campañas publicitarias, por día y stan\$100,00-
- z) Volantes: cada 1000 o fracción \$ 45,00-
- aa) Por cada publicidad o propaganda no
contemplada en los incisos anteriores, por
unidad o mtro2 o fracción \$ 40,00-

Cuando los anuncios precedente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se incrementará en un cien por ciento (100%).-

TITULO XII

CONTRIBUCION RELATIVA A SERVICIOS POR CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS

Art.69) A los fines de aplicación de lo establecido en el Título XII de la O.G.I. vigente, se establecen las siguientes contribuciones para todo el radio municipal.

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

- Art.70) Por cada permiso de edificación \$40,00
Por cada certificado final de obra \$50,00
- Art.71) Por cada certificado de conexión de luz eléctrica y previa presentación de planos aprobados por el Colegio correspondiente y la Municipalidad, se abonará:
- a. Por casa de familia \$ 20,00.-
 - b. Por conexión trifásica industrial o comercial \$ 45,00.-
 - c. Todo pedido de inspección de entrada reglamentaria de luz en obras mayores de 60m2 \$ 25,00.-
- Art.72) Para todo trámite relativo al presente título XII, se deberá acompañar el certificado de libre deuda o certificado de financiación de deuda al día, emitido por la oficina correspondiente (Tasa servicio a la Propiedad).
- Art.73) Los planos de edificios a construirse (proyectos) o construidos (relevamiento) abonaran una tasa de aprobación de acuerdo a los siguientes:
- a. Con una superficie hasta 30 m2 \$ 0.50 (por m2).
 - b. Con una superficie mayor a 30 m2 y hasta 100m2 \$1,00 (por m2).
 - c. Con una superficie mayor a 100m2 \$2,00 (por m2).
 - d. En caso de planos de relevamientos que consten de una superficie aprobada anteriormente por esta Municipalidad, abonaran solamente las superficies restantes, a un valor de \$ 1.00 (por m2).
 - e. Obras de ingeniería en general, conductores de gas, agua, canales de desagüe, líneas eléctricas, telefónicas, TV, etc; abonarán según presupuesto presentado y conformado por la Oficina Técnica Municipal, el 5% (cinco por ciento) de los mismos, con un mínimo de \$1000.00 (Pesos un mil), considerándose toda obra incluida dentro de las zonas a) y b) del radio municipal, que comprende toda la jurisdicción. Siendo obligatoria la presentación de planos completos de las obras para su aprobación y archivo.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

En caso de planos de relevamiento (edificios ya construidos) se adicionará una sobretasa del 20% (veinte por ciento) sobre los valores fijados en los incisos anteriores.

Art.74) Por aprobación de planos de subdivisión de parcelas, manzanas, etc. en todo el ejido municipal abonarán:

- a. Hasta 10.000 m2.....\$ 1,00 m2
- b. Mas de 10.000 m2.....\$ 2,00 m2

Art.75) Por aprobación de planos:

1- De mensura y/o división, con o sin apertura de calles, que no importa ser loteo ni amanzanamiento, pagara por cada m2 de superficie conforme a la siguiente escala, tomando los totales de superficie en todos los casos:

- a) Operaciones de hasta 50000 m2, \$ 0,05 x m2
- b) Operaciones de 50001 hasta 100000 m2, \$ 0,005 x m2
- c) Operaciones de mas de 100001 m2 \$ 0.003 x m2

2- De loteos se abonaran lo siguiente:

- a. Para superficies menores a 10.000 m2 \$ 0,04 x m2.
- b. Para superficies entre 10001 a 50000 m2 \$ 0,02 x m2.
- c. Para superficies entre 50.001 m2 a 100000 m2 \$ 0,015 x m2.
- d. Para superficies mayores a 100001 m2 \$ 0.010 x m2.

Art.76) Las modificaciones en las fachadas de inmuebles, abonarán \$ 20,00.-

Art.77) Las modificaciones o reparaciones de los inmuebles abonarán \$ 20,00.-

Art.78) Cuando la Municipalidad deba proceder a la reparación de calles removidas por trabajos realizados en la vía pública, por reparaciones oficiales o particulares,

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

se cobrará a los responsables de la misma los siguientes derechos:

- a. Calles pavimentadas por m² o fracción \$200,00.-
- b. Calles hormigonadas por m² o fracción \$300,00.-
- c. Calles de tierra por m² o fracción \$100,00.-

Art.79) Por retirar de la vía pública escombros y basura, se abonarán:

- a. Por cada viaje previo aviso y con la autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta 1/2m³ sin cargo
- b. Por cada viaje previo aviso y con la autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de más de 1/2 m³ \$ 25.00 p/viaje.
- c. Por cada viaje previo aviso y con la autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de más de 1 m³, \$ 40,00.-
- d. Por cada viaje sin aviso previo y/o sin autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cualquiera sean los metros cúbicos \$ 75,00.-

Art.80) En caso de construcciones que se realicen dentro del cementerio, abonarán un derecho según la siguiente escala:

- a. Construcciones hasta 2,75 m² \$ 35,00.-
- b. Construcciones desde 2,76 hasta 6,00 m² \$ 55,00.-
- c. Construcciones mayores de 6,01 m² \$ 85,00.-
- d. Por permiso de construcción o refacción \$ 15,00.-
- e. Por solicitud de concesión de terreno \$ 25,00.-
- f. Por permiso de mantenimiento y refacción, sin cargo.-

USO DE LA VIA PÚBLICA

Art.81) Las solicitudes para preparar hormigón en la calzada, además de un sellado de PESOS DIEZ (\$10,00), abonará un derecho diario de PESOS DIEZ (\$10,00) por la ocupación de la vía pública. Utilizada la vía pública el constructor y/o director técnico es responsable de que la calzada quede perfectamente limpia, una vez terminado el hormigonado. No podrá en ningún caso

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

ocuparse más de la cuarta parte de la calzada. Por ocupación de la vereda con materiales de construcción o demolición, se abonará un derecho de PESOS TRES (\$3,00) por día y de PESOS SESENTA (\$60,00) por mes.-

TITULO XIII
CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELECTRICA MECANICA

Art.82) Fíjase un derecho de hasta un 20% (veinte por ciento) acorde a lo dispuesto en el art. 275 de la O.G.I. vigente sobre lo facturado por la empresa prestataria del Servicio Público de Energía Eléctrica, el usuario de dicho servicio en la categoría familiar y residencial y un derecho de un 15% (quince por ciento) para la categoría comercial o industrial.- Estos importes se harán efectivos por medio de la empresa que tenga a su cargo el mencionado servicio de energía eléctrica, que a su vez liquidar a la Municipalidad la suma percibida dentro de los 10 (diez) días posteriores al vencimiento de cada bimestre.
Se podrá cobrar la presente contribución directamente a aquellos grandes consumidores que se proveen de energía eléctrica directamente de la red de transporte o de un generador, y no por medio de la distribuidora prestataria del servicio público.

TITULO XIV
DERECHOS DE OFICINA

Art.83) A los fines de la aplicación de lo establecido en el Título XIV de la O.G.I. vigente, todo trámite realizado ante esta comuna está sometido al derecho de oficina que a continuación se establece:

1- DERECHOS DE OFICINA A LOS AUTOMOTORES

a. Adjudicación de patentes:

- 1- Taxímetros, remisses y similares \$ 24,00.
- 2- Transferencia de patentes de taxis \$150,00.-

b. Inscripción de automotores:

- 1- Vehículos 0 Km.\$ 100,00.-

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

- 2- Vehículos usados \$ 60,00.-
- c. Inscripción de motocicletas, motonetas y similares
 - 1- Vehículos 0Km hasta 50cc \$ 30,00.-
 - 2- Vehículos 0Km de 50cc hasta 200cc \$ 35,00.-
 - 3- Vehículos 0Km más de 200cc \$ 45,00.-
 - 4- Vehículos usados hasta 50cc \$ 20,00.-
 - 5- Vehículos usados de 50cc hasta 200cc \$ 30,00.-
 - 6- Vehículos usados más de 200cc \$ 35,00.-
- d. Transferencia de automotores en general, acoplados de carga, turismo y similares:
 - 1- Vehículos cero kilómetro \$ 30,00
 - 2- Vehículos usados \$ 25,00
- e. Transferencia de Motocicletas, motonetas y similares:
 - 1- Hasta 50cc \$ 15,00
 - 2- Más de 50cc hasta 200cc \$ 20,00
 - 3- Más de 200cc \$25,00
- f. Libre Deuda Automóviles:
 - 1- Modelos 2004 \$ 65.00
 - 2- Modelos anteriores \$ 60.00
- g. Libre Deuda de Motocicletas:
 - 1- Hasta 50cc \$ 10,00
 - 2- Más de 50cc y hasta 200cc \$ 20,00
 - 3- Más de 200cc \$ 25,00
- h. Otorgamiento de constancias de exención del Impuesto Municipal del Automotor de acuerdo a lo dispuesto en el art. 296 de la O.G.I.:
 - 1- Automotores en general \$10.00
 - 2- Ciclomotores y motocicletas de cualquier cilindrada \$5.00
- i. Venta de Obleas
 - 1- Identificatorias \$ 8,00
- j. Varios:
 - 1- Anulación de transferencias \$ 10,00
 - 2- Duplicados de recibos \$ 5,00
- K. Por eximición del impuesto a los automotores por modelo se abonará: Automotores en general\$ 10,00.
Motos y motocicletas\$ 5,00

2- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS INMUEBLES

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

- a. Declaración de inhabilitación de inmuebles y/o inspecciones a pedido de sus propietarios a ese efecto \$ 150.00
- b. Por denuncias de infracción a las normas de edificación, efectuadas por propietarios contra inquilinos o viceversa, que requieran intervención de la Secretaría de Obras Públicas \$ 30,00.-
- c. Por informes de deudas, así también como cualquier otro trámite relacionado con la propiedad \$ 20,00.-
- d. Libre deuda e informe de deuda (p/pagos)\$ 5.00.-
- e. Por inscripción y cambio de dominio de inmueble s/ cargo.
- f. Por trámite de EXIMICION ANUAL de Tasa por Servicios a la Propiedad hasta \$ 10.00.

3- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A CATASTRO

- a. Solicitud de aprobación de planos de mensura, subdivisión \$ 40,00
- b. Solicitud de aprobación de planos de mensura y loteos; considerase loteo cuando existan más de 10 (diez) lotes \$ 50,00
- c. Solicitud de aprobación de planos de mensuras \$ 50,00
- d. Solicitud de copias autenticadas de planos existentes en el archivo (costo por copias a cargo del solicitante) \$ 15,00
- e. Por copia de planos de la Ciudad:
 - 1- Plano chico \$ 5,00
 - 2- Planos grande \$ 25,00
- f. Transferencias de boletos de inmuebles municipales \$ 200,00
- g. Por fotocopia de plancha catastral \$ 3,00
- h. Por determinación de líneas de edificación \$ 30,00
- i. Por fotocopia Ordenanza Fraccionamiento de tierra(226/98) \$ 15,00

4- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LA CONSTRUCCION

- a. Pedido de inspección por motivos de estabilidad y o habitabilidad \$150,00

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

- b. Demolición total o parcial del inmueble \$ 500,00
- c. Permiso para rotura de calzada pavimentada para la conexión de servicios públicos cualquiera su índole. \$ 30,00
- d. Todo otro trámite que no tenga un sellado determinado en otra parte \$ 20,00

3- DERECHOS DE OFICINA REFERIDO AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

- a. Inscripción como barraqueros, acopiador de cebos o grasas \$ 20,00
- b. Acogimiento a la excepción impositiva para industrias nuevas \$ 75,00
- c. Instalación de kioscos en la vía pública, semifijos para la venta de artículos varios \$ 25,00
- d. Certificación de deudas de establecimientos comerciales e industriales \$ 15,00
- e. Inscripción de vehículos de reparto y cualquier otro pedido que no tenga un sellado determinado \$ 20,00
- f. Permiso para la venta callejera de café, helados, frutas, bebidas sin alcohol, etc., colocación en la vía pública de heladeras para la venta de bebidas sin alcohol y/o para la colocación de mesas en la vereda, inscripción de productos por cada uno, venta de billetes de lotería ambulantes \$ 10,00
- g. Por inscripción de apertura y/o transferencia de negocios sujetos a verificación \$ 15,00
- h. Por traslado de negocios sujetos a verificación \$ 15,00
- i. Por cese, cambio de rubro, anexo o modificaciones del establecimiento sujeto a verificación \$ 15,00
- j. Inscripción de negocios por inspección sanitaria y/o bromatológica (alimentos perecederos) \$ 15,00
- k. Solicitudes de pago en cuotas Sin cargo

6- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A ESPECTACULOS PUBLICOS

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina

www.villanueva.gov.ar

- a. Apertura, reapertura, traslado de cabarets, casas amuebladas y similares \$ 200,00
- b. Apertura, reapertura, traslado o transferencia de boites o night club \$ 200,00
- c. Apertura, reapertura, traslado o transferencias de cines o confiterías \$ 20,00
- d. Instalaciones de circos y/o parques de diversiones \$ 15,00
- e. Permiso para realizar competencias hípicas, automovilísticas y motociclísticas \$ 100,00
- f. Realización de espectáculos deportivos excepto inc.e) \$ 25,00
- g. Realización de bailes, festivales diversos, Kermeses, desfiles de modelos, fiestas en salones y otros por día \$ 25,00
- h. Permiso para fiestas particulares \$ 20,00
- i. Alquiler de mini vehículos, por cada unidad, por día
y por adelantado \$ 5,00

7- DERECHOS DE OFICINA VARIOS

- a. Reconsideración de multa \$ 10,00
- b. Por cada hoja de actuación posterior a la primera en todo expediente (artículo 284 de la O.G.I.) Sin cargo
- c. Toda intimación, notificación, etc., que se realice por vía postal se pagará el doble del valor del estampillado.-
- d. Por iniciación de expediente con excepción de denuncias, reclamos y/o sugerencias \$ 2,00
- e. Propuesta por concurso y licitaciones \$ 50,00
- f. Todo otro trámite ante esta Municipalidad que no se haya considerado en forma especial en este Título \$ 15,00
- g. Por desinfección y/o desinsectación de leñas \$ 25,00
- h. Por gastos administrativos del Juzgado de Faltas \$ 3,00

8- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A CERTIFICADOS DE GUIAS

DE HACIENDA:

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva

Sarmiento 827

Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253

CP 5903 VILLA NUEVA - Córdoba - Argentina

www.villanueva.gov.ar

- a. Solicitud de visado y conformación del "D.T.A." (Documento Tránsito Animales), previsto en el art. 57 de la ley 5542 - texto modificado por la ley 9046.
- | | |
|----------------------------|---------|
| 1. Ganado mayor por cabeza | \$ 3.50 |
| 2. Ganado menor por cabeza | \$ 1.75 |
- b. Por cada D.T.A. emitido por el traslado de animales entre distintos establecimientos agropecuarios de un mismo productor o empresa \$ 7.00

9- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LA SALUD

- a. Libro oficial de inspecciones \$ 15,00
- b. Emisión de libretas de sanidad \$ 13,00
- c. Renovación anual de libretas de sanidad \$ 10,00
- d. Certificados varios \$ 10,00
- e. Desinfección o desinsectación de viviendas \$ 15,00
- f. Desinfección o desinsectación de locales comerciales y espectáculos públicos \$ 25,00
- g. Habilitación de vehículos para transporte de sustancias alimenticias con capacidad de carga:
- | | |
|----------------------------|----------|
| 1. Hasta 1.000 Kilogramos | \$ 45,00 |
| 2. Más de 1.000 Kilogramos | \$ 78,00 |

TITULO XV

RENTAS DIVERSAS

Art.84) Para el otorgamiento del carnet de conductor, fijanse las siguientes tasas:

a) Por carnet de conducir por (1) un año de vigencia se abonará:

A1.....	\$ 25,00
A2 Y A3.....	\$ 35,00
B1 Y B2.....	\$ 35,00
C, D1, D2, D3, E1, E2, Y G.....	\$ 50,00
F.....	\$ 15,00

b) Por carnet de conducir por (2) Dos años de vigencia se abonará:

A1.....	\$ 35,00
A2 Y A3.....	\$ 45,00
B1 Y B2.....	\$ 45,00

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

C, D1, D2, D3, E1, E2, Y G.....	\$ 60,00
F.....	\$ 25,00
c) Por carnet de conducir por 3 (tres) años de vigencia se abonará:	
A1.....	\$ 45,00
A2 Y A3.....	\$ 50,00
B1 Y B2.....	\$ 55,00
C, D1, D2, D3, E1, E2, Y G.....	\$ 70,00
F.....	\$ 30,00

d) Por carnet de conducir por 4 (cuatro) años de vigencia se abonará:	
A1.....	\$ 50,00
A2 Y A3.....	\$ 55,00
B1 Y B2.....	\$ 60,00
C, D1, D2, D3, E1, E2, Y G.....	\$ 75,00
F.....	\$ 35,00

e) Por carnet de conducir por 5 (cinco) años de vigencia se abonará:	
A1.....	\$ 55,00
A2 Y A3.....	\$ 60,00
B1 Y B2.....	\$ 65,00
C, D1, D2, D3, E1, E2, Y G.....	\$ 80,00
F.....	\$ 40,00

VISACION ANUAL DE CARNET

1- Visación anual para todas las categorías \$18,00

Art.85) Los casamientos que se realicen fuera del horario de oficina, abonarán un adicional de:

Días hábiles \$100.00

Días inhábiles \$150.00

Art.86) Para todo trámite a realizarse en el Registro Civil se abonará un derecho de oficina de \$ 2,00, además de lo fijado por la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia, a través de la Dirección de Registros Civiles.-

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

Art.87) El o los propietarios de animales recogidos en la vía pública para obtener su rescate deberán acreditar su propiedad y abonar una multa de \$10,00.-

- a. Por alimentación de animales menores por cada uno y por día \$ 10,00.-
- b. Por alimentación de animales mayores por cada uno y por día \$ 15,00.-

Art.88) Por transporte de agua siempre que sea dentro de la zona urbana, se abonará por cada viaje \$18,00

Art.89) Por alquiler de máquinas y/o camiones se abonará lo siguiente:

- a) Por alquiler de **MOTONIVELADORA GRANDE** \$200,00 la hora, más consumo de combustible (121lts. X hora)
- b) Por alquiler de **MOTONIVELADORA CHICA** \$ 150,00 la hora más consumo de combustible (71lts x hora)
- c) Por alquiler de **PALA MECANICA** \$ 150,00 la hora más consumo de combustible (7lts x hora).
- e) Por alquiler de **CAMION** \$ 100,00 la hora más consumo de combustible (71 lts. x hora).
- f) Por alquiler de **TRACTORES** \$ 70,00 la hora mas consumo de combustible (41 lts. x hora)

Los valores establecidos anteriormente son por hora de trabajo las cuales se contarán desde el momento en que el vehículo sale del corralón municipal, hasta el regreso al mismo.-

Por la provisión de materiales autorizados únicamente por el Departamento Ejecutivo, abonarán por cada m3 aproximado las siguientes tasas

- a) Arena \$ 10.00x m3
- b) Escombros \$ 10.00x m3
- c) Tierra \$ 10.00x m3

Art.90) Fijase una contribución sobre usufructos y mantenimientos de inmuebles de propiedad municipal:

- 1- Inmueble ubicado en calle M. M. Moreno 150, en zona de galpones cerrados abonarán por metro cuadrado por mes y por adelantado \$ 2,00
- 2- Inmueble ubicado en calle M. M. Moreno 150, en otras zonas abonarán por metro cuadrado, por mes y por adelantado \$ 2,00

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

- 3- Inmueble ubicado en Parque Hipólito Irigoyen denominado "POSADA DEL DEPORTISTA".
- a) Alojamiento por persona y por día o fracción de días \$ 5,00
 - b) Contingente de treinta personas como mínimo y por más de dos días abonarán por cada una de ellas \$ 2,00
- 4- Facultase al D.E.M. a eximir o rebajar las tarifas establecidos en el apartado 3 inc. a, b y c del presente Artículo.-

- Art.91) Por los vehículos en depósito, se abonará por día el siguiente derecho de ocupación:
- a) Camiones, tractores, acoplados y ómnibus \$ 10,00
 - b) Automóviles, jeep, etc. \$ 5,80
 - c) Motocicletas, motonetas, etc. \$ 2,00
 - d) Carros y jardineras \$ 1,00
 - e) Triciclos y bicicletas \$ 1,00
- Por gastos de conducción a depósito cuando no lo hiciere su propietario, abonarán:
- 1- Camiones, ómnibus, tractores, acoplados y automóviles \$ 20,00
 - 2- Motocicletas, motonetas, triciclos y jardineras \$ 10,00

- Art.92) Venta de ejemplares de publicación Municipal, se abonará por cada ejemplar el doble del valor de una fotocopia por el número de páginas de la publicación solicitada.-

- Art.93) Paso de TRANSPORTE DE CARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS por el ejido de la Ciudad de Villa Nueva deberá abonar:
- a) Paso de vehículo utilitario hasta 2 ejes .\$50,00 por cada paso.
 - b) Paso de camiones hasta 2 ejes\$150,00 por cada paso.
 - c) Paso de camiones hasta 3 ejes\$350,00 por cada paso.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

- d) Paso de camiones con acoplado.....\$500,00
por cada paso.

TITULO XVI
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA INSTALACION Y
SUMINISTRO DE GAS NATURAL.

Art.94) A los efectos de la aplicación del Título XVI de la O.G.I. se aplicará sobre los importes netos facturados a los consumidores de gas natural por redes hasta un VEINTE POR CIENTO (20%).- Estos aportes se harán efectivos a través de la Empresa prestataria de servicio público la que a su vez liquidará la Municipalidad las sumas facturadas.-

TITULO XVII
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS
AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES

Art.95) La contribución establecida en el Título XVII de la O.G.I. se liquidará aplicando las alícuotas, escalas, tablas de valores y demás normas que fije la Ley Impositiva Provincial para la liquidación del Impuesto para la Infraestructura Social.

Art.96) A los fines establecidos en el Art. 296 inc. j) de la O.G.I., se exime del pago de la Contribución establecida en el presente Título a los vehículos automotores, acoplados y similares según lo establecido por el Código Tributario Provincial.

Art.97) El tributo establecido en el presente Título podrá abonarse de las siguientes formas:

- a) Pago de CONTADO ANUAL, sobre los valores que determine la Ley Impositiva Provincial se aplicará una bonificación del 10% para pagos efectuados hasta el 28 de Febrero de 2008.

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

b) En seis (6) cuotas bimestrales, de acuerdo a la siguiente tabla de vencimientos:

- 1- Cuota 1/04 Febrero 12 de 2008;
- 2- Cuota 2/04 Abril 10 de 2008;
- 3- Cuota 3/04 Junio 11 de 2008;
- 4- Cuota 4/04 Agosto 10 de 2008;
- 5- Cuota 5/04 Octubre 10 de 2008;
- 6- Cuota 6/04 Diciembre 10 de 2008.-

En caso de resultar día feriado, la fecha de vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Art.98) La oficina de Rentas extenderá junto al comprobante de pago una oblea autoadhesiva para exhibir en el vehículo y favorecer los controles de fiscalización en la vía pública.

TITULO XVIII
DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS

Art.99) Facultase a la Dirección Municipal de Rentas a redondear en hasta \$ 1,00 (Pesos uno) en exceso, los importes a percibir.-

Art.100) A los fines de lo establecido en el Art. 34 de la O.G.I., se otorgarán facilidades de pago para las deudas, facultándose al D.E.M. a reglamentarlo en la forma conveniente.-

Art.101) FACULTASE, al D.E.M., cuando lo crea conveniente, a prorrogar por un máximo de treinta días calendarios las fechas de vencimientos de pagos y disponer un segundo y tercer vencimiento fundada en razones relativas al normal desenvolvimiento municipal, con los recargos por actualización que correspondan aplicar y por medio de la sanción de los decretos correspondientes.

Art.102)Facultase al DEM a fijar los intereses a que se refiere el Art. 47 de la O.G.I., el cual no podrá en

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Villa Nueva
Sarmiento 827
Tel. 0353-4913241 Fax: 0353-490253
CP 5903 VILLA NUEVA- Córdoba- Argentina
www.villanueva.gov.ar

ningún caso superar el interés que fije la AFIP para sus deudas tributarias.

Art.103) Las infracciones del art. 79 de la O.G.I. serán sancionadas con multa de \$100.00 a \$20000.00, según la gravedad de la infracción.

Art.104) La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1 de Enero de 2008.-

Art.105) Por infracciones, falsedad y/o omisiones en las declaraciones referidas a las actividades de espectáculos públicos, salones de fiesta, bailes con o sin espectáculos en vivo, deberán pagar una multa además de la clausura del local y del espectáculo que irá de \$1.000 hasta \$20.000, según lo determine el DEM sin perjuicio de lo que regulen las ordenanzas en lo referido a seguridad y bromatología.

Art.106) El DEM actualizará la suma de dinero fijas determinadas en la presente Ordenanza, en forma semestral, o sea el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de conformidad a la variación del índice de precios del nivel mayorista interno general que publica el INDEC.-

Art.107) Derogase toda disposición que se contraríe a la presente Ordenanza.

Art.108) El DEM podrá reglamentar y regular la presente Ordenanza para su mejor implementación.

Art.109) Protocolícese, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-